Outlook

RV: Resultado de cotizaciones pruebas de aseguramiento del SVCA

Desde Ana Cecilia Caro Zapata <acaro@corantioquia.gov.co>
Fecha Vie 2026-06-05 7:49
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

6 archivos adjuntos (7 MB)
PropuestaEIMAS.pdf; AcreditacionInduanalisis.pdf; PropuestaSistAmbiental.pdf; PropuestaInduanalisis.pdf; AcreditaciónSistemaAmbiental.pdf; AcreditacionEIMAS.pdf;

Buenos días

Por favor radicar y copiar en la carpeta del contrato 110-CNT2510-258

Cualquier inquietud, con gusto será atendida

Cordialmente,

Ana Cecilia Caro Zapata
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Ambiental
acaro@corantioquia.gov.co
Carrera 65 N° 44A – 32
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE
Fecha: 05-jun-2026 11:19 AM Pág: 7
Anexos: 72 PAGINAS
Archivar en: 110-CNT2510-258/CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE
Radicado por: Jose Adolfo Zabala
180-COE2606-23270
Favor citar este número al responder

CORANTIOQUIA

"Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: https://www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización"

De: Ana Cecilia Caro Zapata <acaro@corantioquia.gov.co>
Enviado: Viernes, 05 de Junio de 2026 7:48
Para: CIS - CORANTIOQUIA <cis.corantioquia@cis.org.co>; Vanesa Alvarez Restrepo <valvarezr@cis.org.co>; Alcance 1 SVCA Corantioquia <svca.corantioquia.cis@gmail.com>
CC: Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire <svca@corantioquia.gov.co>; Manuela Durango Vélez <manuelaeconomia2018@gmail.com>
Asunto: RV: Resultado de cotizaciones pruebas de aseguramiento del SVCA

Cordial saludo,

Una vez revisada la información remitida por la CIS , relacionada con el análisis de mercado para la contratación de los servicios orientados al Plan de Aseguramiento de la Validez de los Resultados del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA) – anualidad 1, me permito indicar lo siguiente.

De acuerdo con el proceso adelantado, se evidencia que la solicitud de cotizaciones fue remitida a veintiséis (26) laboratorios acreditados, de los cuales únicamente tres (3) presentaron propuestas técnico-económicas válidas: EIMAS S.A.S., Induanálisis S.A.S. y Sistema Ambiental S.A.S.

Los valores totales ofertados (incluido IVA) son los siguientes:

- EIMAS S.A.S.: $82.572.270
- Sistema Ambiental S.A.S.: $85.929.900
- Induanálisis S.A.S.: $174.677.720

A partir del análisis comparativo realizada por el equipo del alcance 1, se evidencia que la propuesta de EIMAS S.A.S. presenta el menor valor económico y desde el punto de vista técnico, se establece que dicha propuesta es la única que garantiza de manera explícita el cumplimiento de los criterios del Método de Referencia EPA (CFR Título 40, Parte 58, Apéndice A), al especificar el uso de un equipo con designación FRM para la ejecución de las pruebas de equipos coubicados, lo cual es un requisito fundamental para asegurar la calidad y validez de los resultados del sistema.

En consecuencia, se concluye que la oferta más favorable es la presentada por el laboratorio Especialistas en Ingeniería, Medio Ambiente y Servicios S.A.S. (EIMAS S.A.S.), por un valor total de $82.572.270, al cumplir de manera integral con los requerimientos técnicos y económicos establecidos.

El valor propuesto se ajusta al presupuesto disponible dentro del Contrato 110-CNT2510-258 de 2025, en el marco de las actividades orientadas al aseguramiento de la calidad de la información del SVCA.

En este sentido, se autoriza la continuación del trámite para la contratación del proveedor seleccionado, conforme a lo analizado y de acuerdo con los procedimientos establecidos para la ejecución del contrato. Así mismo, la CIS deberá verificar previamente al inicio de la ejecución que el proveedor garantice el cumplimiento de los protocolos técnicos, los métodos de referencia aplicables y las condiciones operativas requeridas para el desarrollo adecuado de las auditorías, evaluaciones de desempeño y controles de equipos.

De igual manera, la CIS podrá avanzar con las actuaciones contractuales pertinentes, asegurando la verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la formalización y ejecución del servicio.

Finalmente, agradezco anexar el respectivo soporte de la contratación en el informe financiero mensual, una vez se cuente con el documento y con su ejecución.

Cordialmente,

Ana Cecilia Caro Zapata
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Ambiental
acaro@corantioquia.gov.co
Carrera 65 N° 44A – 32
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

“Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: https://www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización”

De: Alcance 1 SVCA Corantioquia <svca.corantioquia.cis@gmail.com>
Enviado: Miércoles, 03 de Junio de 2026 9:56
Para: Ana Cecilia Caro Zapata <acaro@corantioquia.gov.co>; Vanesa Alvarez Restrepo <valvarezr@cis.org.co>; CIS - CORANTIOQUIA <CIS.CORANTIOQUIA@cis.org.co>
CC: Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire <svca@corantioquia.gov.co>; Manuela Durango Vélez <manuelaeconomia2018@gmail.com>
Asunto: Re: Resultado de cotizaciones pruebas de aseguramiento del SVCA

Señora
SUPERVISORA

Alcance 1 – Piragua
Contrato 110-CNT2510-258 de 2025
CORANTIOQUIA

Cordial saludo,

En el marco del Contrato 110-CNT2510-258 de 2025, nos permitimos remitir el soporte del estudio de mercado realizado para dar cumplimiento al PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS del SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (SVCA) – CORANTIOQUIA (ANUALIDAD 1)

El proceso de solicitud de cotizaciones para la Anualidad 1 del Plan de Aseguramiento de la Validez de los Resultados (vigencia 2026–2030) se ejecutó bajo el siguiente cronograma:

- 07 de mayo de 2026: Presentación de la solicitud de servicios y alcance técnico a la Supervisora del contrato y Líder SGL SVCA.
- 15 de mayo de 2026: Recepción de observaciones por parte de la Supervisora del contrato y Líder SGL SVCA.
- 15 de mayo de 2026: Envío formal de la solicitud de cotización por correo electrónico a veintiséis (26) laboratorios acreditados en monitoreo de calidad del aire.
- 20 de mayo de 2026: Fecha límite para la recepción de observaciones de los laboratorios.
- 22 de mayo de 2026: Emisión de respuestas oficiales a las observaciones allegadas.
- 29 de mayo de 2026: Cierre oficial de la recepción de propuestas técnico-económicas.

1. Incorporación de Propuestas

Frente a la solicitud de cotizaciones se obtuvo respuesta por parte de los siguientes laboratorios acreditados:

- Especialistas en Ingeniería, Medio Ambiente y Servicios SAS (PropuestaEIMAS)
- INDUANÁLISIS LABORATORIO AMBIENTAL (PropuestaInduanalisis) y SISTEMA AMBIENTAL (PropuestaSistAmbiental)
- Consolidando un escenario final de tres (3) propuestas económicas válidas bajo evaluación.

2. Relación de Laboratorios Invitados que NO Presentaron Propuesta

De las 26 invitaciones iniciales enviadas, se excluyen de la lista de abajo a los tres (3) oferentes activos. Los 23 laboratorios restantes declinaron participar o no remitieron oferta:

Laboratorio	**Dirección de Correo Electrónico**	**Estado / Respuesta Recibida**
AGQ COLOMBIA S.A.S	cristhian.moreno@agqlabs.com; karina.corena@agqlabs.com	No presentan propuesta
AQUALAB CONSULTING	gerencia@aqualabconsulting.com	No presentan propuesta
ANALTEC	dircalidadanaltec@gmail.com; direccion.comercial@analteclaboratorios.com	No presentan propuesta
ANASCOL S.A.S.	comercial@anascol.com; direccion.tecnica@anascol.com	No presentan propuesta
ASISTENCIA Y MONITOREO AMBIENTAL PLANETA AZUL LTDA	juan.cetina@aimaplanetaazul.com	No presentan propuesta
CCA COMPAÑÍA DE CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA	calidad@cca.com.co	No presentan propuesta
CONHINTEC	info@conhintec.com	No presentan propuesta
Corporación Integral del Medio Ambiente – CIMA	cima@laboratoriocima.com	No presentan propuesta
GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO G-LIMA (U. DE A.)	laboratoriogiga@udea.edu.co	No presentan propuesta
GSA S.A.S	proyectosespeciales@gsasas.com; comercial@gsasas.com; gsasas@gsasas.com	No presentan propuesta
LABORATORIO CALAIRE (UNIVERSIDAD NACIONAL)	calaire_med@unal.edu.co	No presentan propuesta
SIAM INGENIERÍA S.A.S	gerencia@siamingenieria.com	No presentan propuesta
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	jorgeivan.posada@upb.edu.co	No presentan propuesta
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	direccion.ctb@usbmed.edu.co	No presentan propuesta

SAG S.A.	sag.sa@sag-sa.com	Manifestaron no contar con capacidad operativa temporal
BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S	bboterof@gmail.com; calidad@bbserviciosambientales.com	No presentan propuesta
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN - CENTRO DE LABORATORIOS	jcmoreno@udem.edu.co; laboratorios@udemedellin.edu.co	No presentan propuesta
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LAB. SALUD PÚBLICA	cambientalab.fnsp@udea.edu.co; decasaludpublica@udea.edu.co	Manifestaron no contar con capacidad operativa temporal
CONSULTORÍA E INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. (CONINTEGRAL)	afernandez@conintegral.com; info@conintegral.com	No presentan propuesta
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - GHYGAM	mgomez@elpoli.edu.co	No presentan propuesta
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL S.A.S	dircalidad.dna@gmail.com; proyectos@dnambiental.com; diradm.dna@gmail.com	No presentan propuesta
CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S. (CMA LABTEC)	direcciongeneral@cmalabtec.co; hseq@cmalabtec.co	No presentan propuesta
MAHT MONITOREOS AMBIENTALES HIGH TECHNOLOGY LTDA.	gerencia@hteltda.com; soporte@hteltda.com	No presentan propuesta

3. Evaluación del Valor total de las propuestas

Teniendo en cuenta lo presentado por los laboratorios en sus propuestas técnico-económicas, en la siguiente tabla se recopilan los valores globales oficiales de las propuestas comerciales, incluyendo la aplicación legal del IVA (19%):

Componente Técnico	**EIMAS S.A.S.**	**INDUANÁLISIS**	**SISTEMA AMBIENTAL**
10 Auditorías de Caudal	$13.657.942	$18.488.000	$14.010.000
2 Evaluaciones de Desempeño	$15.020.780	$49.020.000	$30.000.000
2 Controles de Equipos Coubicados	$40.404.250	$79.280.000	$28.200.000
SUBTOTAL	$69.388.462	$146.788.000	$72.210.000
IVA (19%)	$13.183.808	$27.889.720	$13.719.900
VALOR TOTAL (IVA Incluido)	$82.572.270	$174.677.720	$85.929.900

4. Evaluación técnica de las propuestas presentadas:

La prueba de control calidad equipos coubicados para equipos de material particulado se realizan siguiendo lo definido por el Método de Referencia EPA CFR Título 40 Capítulo I Subcapítulo C Parte 58 Apéndice A numeral 3.2.3. La cuál establece que el primer monitor coubicado debe ser un monitor FRM designado. En este sentido EIMAS S.A.S establece en su oferta técnico-económica un muestreador manual gravimétrico BGI PQ200 (Designación FRM). Sistema Ambiental menciona que empleará un equipo que cumple con el método de referencia (FRM), sin establecer la referencia de dicho equipo y finalmente INDUANÁLISIS establece que empleará un analizador Grimm EDM180), pero este es un monitor automático continuo que no califica como FRM tradicional.

Con base en el análisis técnico y económico realizado a las ofertas válidas recibidas, se recomienda la selección del laboratorio **Especialistas en Ingeniería, Medio Ambiente y Servicios SAS (EIMAS S.A.S.)** para la ejecución del Plan de Aseguramiento de la Validez de los Resultados del SVCA de CORANTIOQUIA. Desde la perspectiva económica, **EIMAS S.A.S. presenta la oferta más competitiva del mercado**, con un valor total de **$82.572.270 (IVA incluido)**, lo que representa un ahorro frente a las demás alternativas evaluadas. Asimismo, en el componente técnico, es el único oferente que garantiza de manera explícita y rigurosa el cumplimiento del Método de Referencia EPA (CFR Título 40, Parte 58, Apéndice A), al especificar el uso de un muestreador manual gravimétrico BGI PQ200 con designación FRM para las pruebas de equipos coubicados.

Quedamos atentos,

Saludos

El mar, 2 jun 2026 a las 15:07, Ana Cecilia Caro Zapata (<acaro@corantioquia.gov.co>) escribió:

> Hola buenas tardes
>
> Me van a disculpar pero hoy revisando los correos rezagados encontré dos correo que me enviaron a mi y al parecer no les copiaron a ustedes, por lo tando les solicito por favor los incorporen al estudio de mercado y me lo envian nuevamente
>
> Cualquier inquietud, con gusto será atendida

Cordialmente,

Ana Cecilia Caro Zapata
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Ambiental
acaro@corantioquia.gov.co
Carrera 65 N° 44A – 32
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

"Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: https://www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización"

De: Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire <svca@corantioquia.gov.co>
Enviado: Martes, 02 de Junio de 2026 7:00
Para: Ana Cecilia Caro Zapata <acaro@corantioquia.gov.co>; Alcance 1 SVCA Corantioquia <svca.corantioquia.cis@gmail.com>
Asunto: Resultado de cotizaciones pruebas de aseguramiento del SVCA

Buenos días,

Durante el proceso de solicitud de cotizaciones requiriendo la prestación de servicios para dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de la Validez de los Resultados (vigencia 2026–2030), específicamente para la anualidad 1 del SVCA de Corantioquia, se siguió el siguiente proceso:

- **7 de mayo:** presentación de la solicitud de servicios a la Supervisora del contrato y Líder SGL SVCA.
- **15 de mayo:** observaciones de la Supervisora del contrato y Líder SGL SVCA.
- **15 de mayo:** envío de la solicitud de cotización a 26 laboratorios que prestan sus servicios en monitoreo de calidad de aire.
- **20 de mayo:** recepción de observaciones por parte de los laboratorios (Nota: Solo el laboratorio INDUANALISIS S.A.S. presentó observaciones).
- **22 de mayo:** respuesta a las observaciones realizadas.
- **29 de mayo:** cierre de recepción de las propuestas.

Al cierre de la convocatoria, se recibió únicamente la propuesta económica del laboratorio ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S. A continuación, se ilustran los laboratorios a donde se allegó la propuesta, las direcciones de correo electrónicos y las respuestas recibidas por parte de los laboratorios:

Laboratorio	Correo	Respuesta
AGQ COLOMBIA S.A.S	cristhian.moreno@agqlabs.com; karina.corena@agqlabs.com	No presentan propuesta
AQUALAB CONSULTING	gerencia@aqualabconsulting.com	No presentan propuesta
ANALTEC	dircalidadanaltec@gmail.com; direccion.comercial@analteclaboratorios.com	No presentan propuesta
ANASCOL S.A.S.	comercial@anascol.com; direccion.tecnica@anascol.com; direccion.tecnica@anascol.com	No presentan propuesta
ASISTENCIA Y MONITOREO AMBIENTAL PLANETA AZUL LTDA	juan.cetina@aimaplanetaazul.com	No presentan propuesta

CCA COMPAÑÍA DE CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA	calidad@cca.com.co	No presentan propuesta
CONHINTEC	info@conhintec.com	No presentan propuesta
Corporación Integral del Medio Ambiente – CIMA	cima@laboratoriocima.com	No presentan propuesta
ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.	info@especialistas.net.co; Info@eimas.com.co	Presenta propuesta - $ 82.572.270
GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO DE MONITOREO AMBIENTAL G-LIMA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	laboratoriogiga@udea.edu.co	No presentan propuesta
GSA S.A.S	proyectosespeciales@gsasas.com; comercial@gsasas.com; gsasas@gsasas.com	No presentan propuesta
INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S	comercial@induanalisis.com; info@induanalisis.com	Responden realizando observaciones pero no presentan propuesta
LABORATORIO CALAIRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	calaire_med@unal.edu.co	No presentan propuesta
SIAM INGENIERÍA S.A.S	gerencia@siamingenieria.com	No presentan propuesta
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	jorgeivan.posada@upb.edu.co	No presentan propuesta
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	direccion.ctb@usbmed.edu.co	No presentan propuesta
SAG S.A.	sag.sa@sag-sa.com	Responden mencionando que en este momento no cuentan con la capacidad para presentar una propuesta
BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S	bboterof@gmail.com; calidad@bbserviciosambientales.com	No presentan propuesta
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN - LABORATORIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y BIOLOGICO DEL CENTRO DE LABORATORIOS	jcmoreno@udem.edu.co; laboratorios@udemedellin.edu.co	No presentan propuesta
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”	cambientalab.fnsp@udea.edu.co; decasaludpublica@udea.edu.co	Responden mencionando que en este momento no cuentan con la capacidad para presentar una propuesta
CONSULTORÍA E INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. - CONINTEGRAL S.A.S.	afernandez@conintegral.com, info@conintegral.com	No presentan propuesta
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - LABORATORIO EN HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL GHYGAM	mgomez@elpoli.edu.co	No presentan propuesta
SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.	barenas@sistemambiental.com.co; shernandez@sistemambiental.com.co	No presentan propuesta
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL S.A.S	dircalidad.dna@gmail.com; proyectos@dnambiental.com; diradm.dna@gmail.com	No presentan propuesta
CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S., CMA LABTEC S.A.S	direcciongeneral@cmalabtec.co, hseq@cmalabtec.co	No presentan propuesta
MAHT MONITOREOS AMBIENTALES HIGH TECHNOLOGY LTDA.	gerencia@hteltda.com; soporte@hteltda.com	No presentan propuesta

Se adjunta en el archivo comprimido los correos enviados a los laboratorios y las respuestas recibidas por parte de cada uno de los laboratorios.

Quedo atento a cualquier observación.

Cordialmente,

JOSE MANUEL FERNÁNDEZ MONTES
Enlace SGL SVCA
Teléfono: 319 203 4901
Email: svca@corantioquia.gov.co



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, las Resolución No. 0104 de 2022 y la Resolución No. 0510 de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM,

Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 1601 de 23 de diciembre de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM renovó la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales, a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S**. identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración",* durante un periodo de cuatro (4) años, contados hasta el 17 de enero del 2026.

Que la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.** mediante radicado No. 20239910014802 del 27 de febrero de 2024, solicitó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM el Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación**.**

Que mediante radicado No. 20236010023451 del 14 de abril de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, el oficio de formalización de inicio del trámite de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20236010023461 del 14 de abril de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, la cotización y orden de pago correspondiente al valor de la visita de evaluación con fines de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20239910043362 del 01 de junio de 2023, la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.** envió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM el soporte de pago correspondiente al valor de la visita de evaluación con fines de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010019871 del 15 de marzo de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S**., oficio de confirmación del equipo evaluador, así como las fechas de la etapa 1 y etapa 2, correspondiente al trámite de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20249910021602 del 27 de marzo de 2024, la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, remitió

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM los documentos correspondientes a la etapa 1 de evaluación para la visita de evaluación con fines de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010027241 del 05 de abril de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, el informe correspondiente a la etapa 1 de evaluación, para el Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación, informando la procedencia de la etapa 2.

Que mediante oficio con radicado No. 20246010031871 del 16 de abril de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM remitió los documentos Plan, Cronograma y Alcance de evaluación para la visita con fines de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**

Que la etapa 2 de la evaluación fue realizada por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM de manera presencial durante los días 02 al 09 de mayo de 2024, tal como obra en los registros del expediente No. 20236014110002849E perteneciente a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**

Que mediante oficio con radicado No. 20249910034342 del 09 de mayo de 2024, la organización **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, solicitó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM las siguientes modificaciones al alcance de evaluación:

En el sentido de incluir al alcance de evaluación:

Matriz	Componente	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método
Aire	Calidad de aire	Análisis	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen.
Aire	Fuentes Fijas	Determinación	Preliminares	Concentración de Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A

En el sentido de retirar del alcance de evaluación:

Matriz	Componente	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método
Aire	Calidad de aire	Análisis	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Espectrofotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina
Aire	Calidad de aire	Análisis	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Espectrofotometría	U.S. EPA Método equivalente: EQN 1277-026
Aire	Fuentes Fijas	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	m+p-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

Que el 16 de mayo de 2024 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM proyectó el informe de evaluación In Situ, correspondiente a la visita de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación de la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, mediante oficio con radicado No. 20246010043151.

Que la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S**., allegó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2024, radicado No. 20249910041642, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación.

Que el 28 de mayo de 2024 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S**. el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado No. 20246010048851, para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación.

Que el 02 de agosto de 2024 la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S**., allegó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación in situ de Seguimiento y Ampliación del alcance de la acreditación, por medio de oficio con radicado No. 20249910078352 del 05 de agosto de 2024.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, mediante radicado No. 20246010090151 del 27 de agosto de 2024, oficio de requerimiento por evidencias incompletas según la información allegada por el OEC mediante Radicado No. 20249910078352.

Que la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, mediante radicado No. 20249910096742 del 10 de septiembre de 2024 allegó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM evidencias complementarias como respuesta a requerimiento relacionado Radicado No. 20246010090151 del 27 de agosto de 2024.

Que el 24 de septiembre de 2024 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, el oficio de finalización de la revisión de acciones correctivas de las no conformidades detectadas en la evaluación de seguimiento y ampliación de la acreditación, mediante oficio con radicado No. 20246010101931.

Que el día 27 de septiembre de 2024 se llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite de renovación de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, registro que reposa en el radicado No. 20246010110421 del 07 de octubre de 2024.

Que, así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un Acto Administrativo con el objetivo de pronunciarse de fondo respecto al trámite de seguimiento y ampliación de la acreditación para la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

S.A.S., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017.

Que según la información remitida por la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 del 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el proceso de renovación de la acreditación y ampliación del alcance.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de seguimiento y ampliación de la acreditación de la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente Orfeo No. 20236014110002849E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 "*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*", la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que mediante el Decreto número 0044 del 4 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que los artículos 41 y 42, disponen lo siguiente en cuanto al seguimiento de la acreditación:

"Artículo 41º. *Objeto y término. Con el fin de verificar que las condiciones con las cuales se otorgó la acreditación se mantengan y conserven, el Instituto realizará una visita de seguimiento máximo a los veinticuatro (24) meses de haberse otorgado la acreditación. Para esto, el OEC deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado o renovado la acreditación. La solicitud de seguimiento*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

de la acreditación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la presente Resolución."

Artículo 42º. *Trámite de Seguimiento de la acreditación. Para efectos del trámite de seguimiento a la acreditación, se seguirá lo establecido en los artículos 14º al 33º de la presente Resolución.*

Que así mismo, dispone el parágrafo del artículo 44 de la Resolución No. 0104 de 2022, lo siguiente:

"Parágrafo: *Conformidad del trámite de seguimiento de la acreditación. En el evento en que el OEC de cierre total a las no conformidades de acuerdo el oficio de finalización del que habla el artículo 33°, el IDEAM emitirá un auto de seguimiento de la acreditación, en virtud del cual, la entidad acreditadora, da por terminado el trámite de seguimiento y asegura que el OEC, cumple con las condiciones de la Resolución que le otorgó la acreditación. Contra el auto de seguimiento no procede recurso."*

Que por su parte el Título V, dispuso el procedimiento para la ampliación de la acreditación.

Que el artículo 46 de la citada Resolución dispone:

"Artículo 46º. *Trámite de la ampliación de la Acreditación. Una vez acreditado, todo OEC podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido otorgada o renovada su acreditación a fin de incluir matrices, variables, métodos y/o equipos; para lo cual, será necesaria una visita de evaluación y se deberá seguir lo establecido en los artículos 14º al 37º de la presente Resolución."*

Así mismo, el artículo 47 de la Resolución No. 0104 de 2022, establece:

"Artículo 47º*. Vigencia. La vigencia del Acto Administrativo de ampliación de la acreditación, será la misma que la concedida en el Acto Administrativo que otorgó o renovó la acreditación al OEC."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ampliar el alcance de acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, "*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017:

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Rango de trabajo**
1	Determinación	Determinación in situ	Concentración de Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte	2023	0.1% - 17.2%

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Rango de trabajo**
			(Procedimiento del Analizador Instrumental)		60, Apéndice A-2 Método 3A		
2	Determinación	Determinación in situ	Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2023	2.2 % - 20.9%
3	Análisis	Gases	Dióxido de Azufre	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6	2023	9.6 mg -1590 mg
4	Análisis	Gases	Óxidos de Nitrógeno	Colorimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7	2023	13.5 µg - 400 µg
5	Muestreo	Compuestos azufrados	Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 8	2023	No aplica
6	Análisis	Compuestos azufrados	Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 8	2023	SO_2: 9.6 mg - 1590 mg H_2SO_4: 0.48 mg - 60.87 mg
7	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Benceno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
8	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Etilbenceno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
9	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	m-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
10	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	o-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
11	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	p-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
12	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Tolueno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
13	Muestreo	Compuestos halogenados	Haluros de Hidrógeno y Halógenos	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-8 Método 26A	2023	No aplica
14	Muestreo	Metales	Metales	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-8 Método 29	2023	No aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO 2. Aceptar el retiro del alcance de acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S**., identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, para las variables relacionadas a continuación:

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: CALIDAD DE AIRE							
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Espectrofotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina	---	No reporta
2	Análisis	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Espectrofotometría	U.S. EPA Método equivalente: EQN 1277-026	No aplica	0.9 µg- 2 µg

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	m+p-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18	No reporta	No reporta

PARÁGRAFO: La sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de continuar interesada en la acreditación de las variables relacionadas en el artículo 2, deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 3. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia., contempla las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, "*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017:

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Rango de trabajo**
1	Determinación	Determinación in situ	Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1	2023	No aplica
2	Determinación	Determinación in situ	Puntos Transversos para para Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas o Ductos Pequeños	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1A	2023	No aplica
3	Determinación	Determinación in situ	Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2	2023	No aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Rango de trabajo**
4	Determinación	Determinación in situ	Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar)	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2C	2023	No aplica
5	Determinación	Determinación in situ	Peso Molecular del gas seco	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3	2023	No aplica
6	Determinación	Determinación in situ	Concentración de Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2023	0.1% - 17.2%
7	Determinación	Determinación in situ	Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2023	2.2 % - 20.9%
8	Determinación	Determinación in situ	Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3B	2023	No aplica
9	Determinación	Determinación in situ	Contenido de Humedad en Gases de Chimenea	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 4	2023	No aplica
10	Muestreo	Material Particulado	Material Particulado	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2023	No aplica
11	Análisis	Material Particulado	Material Particulado	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2023	---
12	Muestreo	Gases	Dióxido de Azufre	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6 (Alternativa Método 5)	2023	No aplica
13	Análisis	Gases	Dióxido de Azufre	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6	2023	9.6 mg -1590 mg
14	Muestreo	Gases	Óxidos de Nitrógeno	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7	2023	No aplica
15	Análisis	Gases	Óxidos de Nitrógeno	Colorimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7	2023	13.5 µg - 400 µg
16	Muestreo	Compuestos azufrados	Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 8	2023	No aplica
17	Análisis	Compuestos azufrados	Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 8	2023	SO_2: 9.6 mg - 1590 mg H_2SO_4: 0.48 mg - 60.87 mg
18	Muestreo	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Compuestos Orgánicos Gaseosos	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	No aplica
19	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Benceno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Rango de trabajo**
					Método 18 Tubos Adsorbentes		
20	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Etilbenceno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
21	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	m-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
22	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	o-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
23	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	p-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
24	Análisis	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Tolueno	Cromatografía	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	1.5 µg/tubo - 100 µg/tubo
25	Muestreo	Compuestos halogenados	Haluros de Hidrógeno y Halógenos	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-8 Método 26A	2023	No aplica
26	Muestreo	Metales	Metales	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-8 Método 29	2023	No aplica

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: CALIDAD DE AIRE									
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Modelo de equipo**	**Serial de fabricación del equipo**	**Rango de trabajo**
1	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. Método de referencia manual: RFPS-0202-141	*2023*	TE-6070	2213 2094	No aplica
2	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de referencia manual: RFPS-1298-127	*2023*	Partisol 2025	2025B214360106 2025B220940712 2025A208289810 2025A206179808	No aplica
3	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de referencia manual: RFPS-1298-124	*2023*	PQ100	0066 0869 0497	No aplica
4	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de referencia manual: RFPS-1298-125	*2023*	PQ200	203911357D 208687 1630	No aplica
5	Muestreo	Partículas Suspendidas Totales	Material Particulado suspendido	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	*2023*	No Aplica	No aplica	No aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: CALIDAD DE AIRE									
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión método**	**Modelo de equipo**	**Serial de fabricación del equipo**	**Rango de trabajo**
6	Análisis	Partículas Suspendidas Totales	Material Particulado suspendido	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	*2023*	No Aplica	No aplica	---
7	Análisis	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.	*2023*	No aplica	No aplica	---
8	Análisis	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen.	*2023*	No aplica	No aplica	---
9	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Método de referencia manual: RFPS-0498-118	*2023*	Partisol 2025	2025B214360106 2025B220940712 2025A208289810	No aplica
10	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Método de referencia manual: RFPS-0498-116	*2023*	PQ200	203911357D 208687 1630	No aplica
11	Análisis	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L.	2023	No aplica	No aplica	---
12	Muestreo	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina	2023	No aplica	No aplica	No aplica
13	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Fluorescencia Ultravioleta	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Método equivalente automatizado: EQSA-0486-060	2023	43C	43c-77577-386	1.3 $\mu g/m^3$ - 655 $\mu g/m^3$
14	Muestreo	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	---	U.S. EPA Método equivalente: EQN 1277-026. Arsenito de sodio (únicamente para comparación con tiempo de exposición anual)	1977	No aplica	No aplica	No aplica
15	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Método de referencia automatizado: RFNA-1289-074	2023	42i	0908535709	0.7 $\mu g/m^3$ - 847 $\mu g/m^3$
16	Determinación directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Método de referencia automatizado: RFCA-0981-054	2023	48i	0727725072	45.8 $\mu g/m^3$ - 45824 $\mu g/m^3$
17	Determinación directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Método equivalente automatizado: EQOA-0880-047	2023	49C	49C-70746-366	1.9 $\mu g/m^3$ - 491 $\mu g/m^3$
18	Muestreo	Compuestos Orgánicos Volátiles	Compuestos Orgánicos Volátiles incluidos Hidrocarburos	---	U.S. EPA TO-17	1999	No Aplica	No aplica	No aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: OLORES OFENSIVOS							
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Muestreo	Olores Ofensivos	Sulfuro de Hidrógeno	---	Methods of Air Sampling and Analysis Método 701	1988	No aplica
2	Muestreo	Olores Ofensivos	Amoníaco	---	Methods of Air Sampling and Analysis Método 401	1988	No aplica

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: RUIDO							
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Determinación	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	---
2	Determinación	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	---

ARTÍCULO 4. La acreditación relacionada a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 5. La sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes para cada anualidad junto con el plan de participación, conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78 de la misma Providencia.

PARÁGRAFO: La sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.407.026-4, beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022, incluyendo la distribución en las respectivas anualidades para las variables contempladas en el alcance de acreditación.

ARTÍCULO 6. La sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S**., identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido Artículo 48 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1164_ del _30 de octubre de 2024_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO 7. En caso de que la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

ARTÍCULO 8. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.407.026-4, con domicilio en Carrera 66D # 32B-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.**, mediante la Resolución No. 1601 de 23 de diciembre de 2021, es decir, hasta el 17 de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de octubre de 2024

PATIÑO CORREA ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2024.10.30 13:32:10 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	John Jairo Cardeñosa	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Maykh Guzmán Valencia	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballen	Abogado Grupo Acreditación	
Aprobó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador Grupo Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110002849E		
Radicado	20246010110421		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES (E.) DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y las Resoluciones No. 0104 del 28 de enero de 2022, No. 0510 del 26 de abril de 2023 y No. 0438 del 24 de abril de 2025 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 1755 del 26 de diciembre de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM renovó la acreditación y amplió el alcance para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **INDUANALISIS SAS - IA S.A.S,** identificada con N.I.T. 804.012.759-1 con domicilio en Calle 62 No. 17E-69 Barrio La Ceiba en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, bajo los lineamientos de la norma NTCISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"*, versión 2017, durante un periodo de cuatro (4) años hasta el 16 de enero del 2028.

Que mediante correo electrónico archivado bajo el radicado No. 20249910014592 del 28 de febrero de 2024, la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.** solicitó al IDEAM la ampliación del alcance de acreditación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"*, versión 2017.

Que mediante radicado No. 20246010020071 del 27 de marzo de 2024 el IDEAM emitió el oficio de formalización del inicio del trámite de ampliación del alcance de acreditación para la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**

Que mediante radicado No. 20246010050661 del 12 de junio de 2024 el IDEAM emitió la cotización para la visita con fines de ampliación del alcance de acreditación para la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**

Que mediante radicado No. 20249910070002 del 19 de julio del 2024 la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**envió al IDEAM el soporte de pago para la visita con fines de ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010098941 del 13 de septiembre de 2024 el IDEAM confirmó para la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**las fechas y equipo evaluador para el desarrollo de las etapas 1 y 2 para la visita con fines de ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20249910112962 del 10 de octubre del 2024 la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**envió al IDEAM la documentación requerida para la ejecución de la etapa 1 del trámite con fines de ampliación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010115681 del 21 de octubre de 2024 el IDEAM emitió para la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**el informe de etapa 1 para el trámite con fines de ampliación del alcance de la acreditación donde se concluye que es procedente continuar con la etapa 2 del trámite.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante radicado No. 20246010122911 del 06 de noviembre de 2024 el IDEAM emitió para la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**el plan, cronograma y alcance de evaluación in situ del trámite con fines de ampliación del alcance de la acreditación.

Que la visita In Situ con fines de ampliación del alcance de acreditación para la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**por parte del equipo evaluador del IDEAM se realizó del 13 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre de 2024, tal y como se establecen en las evidencias archivadas en el expediente No. 20236014110002904E.

Que el 20 de noviembre de 2024 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, proyectó el informe de evaluación In Situ correspondiente a la visita de ampliación del alcance de la acreditación de la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.** trámite archivado mediante radicado No. 20246010131821.

Que la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.** allegó por medio de correo electrónico el día 25 de noviembre del 2024 al IDEAM, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de ampliación del alcance de la acreditación, trámite archivado mediante radicado 20249910135502.

Que el 03 de diciembre de 2024 el IDEAM, envió a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.** el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica, trámite archivado con radicado No. 20249910135502.

Que la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.** allegó al IDEAM, las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación In Situ de ampliación del alcance de la acreditación por medio del radicado No. 20259910017452 del 06 de febrero de 2025.

Que mediante radicado No. 20256010029661 del 26 de febrero de 2025 el IDEAM informó a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**, la finalización del proceso de revisión de acciones correctivas correspondientes al proceso de ampliación del alcance de la acreditación, informe de revisión archivado mediante radicado No. 20256010038593.

Que el día 04 de marzo de 2025 se llevó a cabo el comité de acreditación del IDEAM correspondiente al trámite con fines de ampliación del alcance de la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**, mediante acta No. 2025-022 perteneciente al Expediente No. 20236014110002904E, archivado bajo radicado No. 20256010033061.

Que por lo expuesto se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM emitir un acto administrativo con el objetivo de pronunciarse de fondo respecto al trámite con fines de ampliación del alcance de la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.** Identificada con N.I.T. 804.012.759-1 con domicilio en Calle 62 No. 17E-69 Barrio La Ceiba en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso con fines de ampliación del alcance de la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**, se conservan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 20236014110002904E.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **INDUANALISIS S.A.S - IA S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 del 28 de enero 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM para el proceso de ampliación del alcance solicitado.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las Autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas, como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 el cual a su tenor establece lo siguiente:

> *"…**Artículo 46º.** Trámite de la ampliación de la Acreditación. Una vez acreditado, todo OEC podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido otorgada o renovada su acreditación a fin de incluir matrices, variables, métodos y/o equipos; para lo cual, será necesaria una visita de evaluación y se deberá seguir lo establecido en los artículos 14º al 37º de la presente Resolución.*
>
> *Parágrafo 1º: Si el OEC solicita una ampliación durante los meses 1 al 15 de obtener su acreditación, el alcance del trámite de la ampliación deberá hacer parte del respectivo proceso de seguimiento de la acreditación.*
>
> *Parágrafo 2º: Si el OEC solicita una ampliación durante los meses 16 al 18 de obtener su acreditación, el trámite de ampliación será unificado con el respectivo proceso de seguimiento de la acreditación. …"*

Esto en congruencia con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 0104 de 2022, el cual funda:

> ***"Artículo 14º.** Variables objeto de acreditación. Con base en el listado de laboratorios acreditados y los requisitos normativos y legales emitidos por las Autoridades Ambientales competentes, el IDEAM publicará en un formulario la lista de matrices, grupos, métodos y variables que pueden ser solicitadas por el OEC.*
>
> *En caso de que el OEC desee acreditar matrices, grupos, métodos y variables no incluidos en el listado, deberán ser diligenciados en los campos adicionales dispuestos en el formulario.*
>
> *La información y los documentos allegados por el OEC, serán sujeto de Evaluación Previa por parte del Instituto para continuar con el respectivo trámite…"*

Por tanto, este Despacho da cumplimiento a lo instituido en el artículo 37 ibidem, el cual erige:

> **"Artículo 37º.** Acto Administrativo. Una vez surtido el trámite establecido en el artículo 35° de la presente Resolución, este Instituto expedirá dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, el Acto Administrativo mediante la cual se toma la decisión de fondo respecto al proceso de Acreditación. El Acto Administrativo al que se hace referencia en el presente artículo se notificará de acuerdo a los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra el Acto Administrativo por el cual se otorga, renueva, amplía, reduce, suspende o retira/termina la acreditación, procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo…"

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

A través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

Finalmente, por medio de la Resolución No. 0438 del 24 de abril de 2025, el Secretario General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM encargó las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción de la Subdirección de Estudios Ambientales a la funcionaria Adriana María Zapata Maya.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ampliar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S. - IA S.A.S.** identificada con N.I.T. 804.012.759-1 con domicilio en Calle 62 No. 17E-69 Barrio La Ceiba en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, bajo los lineamientos de la Norma Técnica NTC–IS0/IEC 17025 "*Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*", versión 2017, para la siguiente variable:

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: OLORES OFENSIVOS									
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo Equipo**	**Serial de fabricación del equipo**	**Rango de trabajo**
1	Determinación directa	Olores Ofensivos	Amoniaco	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. RFNA-0418-250 Modificado.	2023	6042	827001122	0,70 µg/m^3 - 2506,09 µg/m^3

Artículo 2. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **INDUANALISIS S.A.S. - IA S.A.S**. Identificada con N.I.T. 804.012.759-1 con domicilio en Calle 62 No. 17E-69 Barrio La Ceiba en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017, contempla las variables relacionadas a continuación:

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación equipo de caudal**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Fisicoquímicos	Acidez	Volumetría	SM 2310 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 mg/L a 2500 mg/L
2	Análisis	Fisicoquímicos	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 mg/L a 1000 mg/L
3	Análisis	Fisicoquímicos	Bicarbonatos, Carbonatos e Hidróxidos	Cálculo	SM 2320 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 mg/L a 1000 mg/L
4	Análisis	Metales Totales	Calcio	Volumetría	SM 3030 E, SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2 mg/L a 200 mg/L
5	Análisis	Metales Disueltos	Calcio	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2 mg/L a 200 mg/L
6	Análisis	Metales Disueltos	Magnesio	Cálculo	SM 3500-Mg B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2 mg/L a 200 mg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación equipo de caudal**	**Rango de trabajo**
7	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl- B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	5 mg/L a 1000 mg/L
8	Análisis	Iones	Dureza Cálcica	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	5 mg/L a 500 mg/L
9	Análisis	Iones	Dureza Total	Volumetría	SM 2340 C	SM 23rd ed 2017	No Aplica	13 mg/L a 1320 mg/L
10	Análisis	Iones	Sulfato	Turbidimetría	SM 4500-SO42-E	SM 23rd ed 2017	No Aplica	5 mg/L a 4000 mg/L
11	Análisis	Iones	Fluoruro	Electrometría	SM 4500-F- C	SM 23rd ed 2017	No Aplica	0,1 mg/L a 10 mg/L
12	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Espectrofotometría	ISO 7887 B	3ra Ed 2011	No Aplica	0,25 m^{-1} a 20,4 m^{-1} (436 nm) 0,21 m^{-1} a 10,02 m^{-1} (525 nm) 0,09 m^{-1} a 4,13 m^{-1} (620 nm)
13	Análisis	Metales Totales	Cromo Hexavalente	Espectrofotometría	SM 3500-Cr B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	0,05 mg/L a 1 mg/L
14	Análisis	Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Espectrofotometría	SM 5220 D	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 mg/L a 2500 mg/L
15	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato)	Espectrofotometría	SM 4500-P E	SM 23rd ed 2017	No Aplica	0,15 mg/L a 50 mg/L
16	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Aceites y Grasas	Gravimetría	SM 5520 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 mg/L a 500 mg/L
17	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Hidrocarburos	Gravimetría	SM 5520 B, F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	5 mg/L a 250 mg/L
18	Análisis	Iones	Nitrato	Espectrofotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1	9na Ed 2011	No Aplica	0,1 mg/L a 28 mg/L
19	Análisis	Iones	Nitrito	Espectrofotometría	SM 4500-NO2-B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	0,002 mg/L a 25 mg/L
20	Análisis	Fisicoquímicos	Salinidad	Electrometría	SM 2520 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	0,01 ppt a 10 ppt
21	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría	SM 2540 C	SM 23rd ed 2017	No Aplica	30 mg/L a 5000 mg/L
22	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Suspendidos Totales	Gravimetría	SM 2540 D	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 mg/L a 5000 mg/L
23	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Totales	Gravimetría	SM 2540 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	30 mg/L a 5000 mg/L
24	Análisis	Agregados	Turbidez	Nefelometría	SM 2130 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2 NTU a 900 NTU
25	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No Aplica	---
26	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
27	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	---
28	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm a 10000 µS/cm
29	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	4 unidades de pH a 10 unidades de pH
30	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
31	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	---
32	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del	2021	No Aplica	---

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación equipo de caudal**	**Rango de trabajo**
					agua 2021 del IDEAM			
33	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
34	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	---
35	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm a 10000 µS/cm
36	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	4 unidades de pH a 10 unidades de pH
37	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
38	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	---
39	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No Aplica	---
40	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
41	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	---
42	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm a 10000 µS/cm
43	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	4 unidades de pH a 10 unidades de pH
44	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
45	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No Aplica	---
46	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
47	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	---
48	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm a 10000 µS/cm
49	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	4 unidades de pH a 10 unidades de pH
50	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
51	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	---
52	Análisis	Metales Totales	Magnesio	Cálculo	SM 3030 E, SM 3500-Mg B	SM 23rd ed 2017	No aplica	2 mg/L a 200 mg/L
53	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Benceno	Cromatografía	EPA 5021 A, EPA 8015 C	2014, 2007	No aplica	10 µg/L a 1200 µg/L
54	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Tolueno	Cromatografía	EPA 5021 A, EPA 8015 C	2014, 2007	No aplica	10 µg/L a 1200 µg/L
55	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Etilbenceno	Cromatografía	EPA 5021 A, EPA 8015 C	2014, 2007	No aplica	10 µg/L a 1200 µg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación equipo de caudal**	**Rango de trabajo**
56	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	o-Xileno	Cromatografía	EPA 5021 A, EPA 8015 C	2014, 2007	No aplica	10 µg/L a 1200 µg/L
57	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	m+p-Xileno	Cromatografía	EPA 5021 A, EPA 8015 C	2014, 2007	No aplica	20 µg/L a 2400 µg/L
58	Análisis	Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	Fotometría	SM 5210 B, SM 4500 O, H	SM 23rd ed 2017	No aplica	2 mg/L a 2000 mg/L
59	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Naftaleno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
60	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Acenafteno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
61	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Acenaftileno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
62	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Antraceno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
63	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(a)antraceno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
64	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(a)pireno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
65	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(b)fluoranteno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
66	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(k)fluoranteno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
67	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(g,h,i)perileno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
68	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Criseno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
69	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Dibenzo(a,h)antraceno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
70	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fenantreno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
71	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fluoranteno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
72	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fluoreno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
73	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Indeno(1,2,3-cd)pireno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
74	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Pireno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 3630 C, EPA 8270 E	1996, 1996, 2018	No aplica	0,0001 mg/L a 0,2 mg/L
75	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Ácido Hidrolizable Total	Espectrofotometría	SM 4500-P B2, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,15 mg/L a 50 mg/L
76	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Orgánico total	Cálculo	SM 4500-P A	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,15 mg/L a 50 mg/L
77	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Total	Espectrofotometría	SM 4500-P B4, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,45 mg/L a 150 mg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación equipo de caudal**	**Rango de trabajo**
78	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfatos)	Espectrofotometría	SM 4500-P B1, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,15 mg/L a 50 mg/L
79	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Ácido Hidrolizable Disuelto	Espectrofotometría	SM 4500-P B1-2, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,15 mg/L a 50 mg/L
80	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Orgánico disuelto (a partir del cálculo del Fósforo Disuelto Total y Fósforo Ácido - Hidrolizable Disuelto)	Cálculo	SM 4500-P A	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,15 mg/L a 50 mg/L
81	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Disuelto Total	Espectrofotometría	SM 4500-P B1-4, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,45 mg/L a 150 mg/L
82	Análisis	TPH (Hidrocarburos derivados del petróleo)	Hidrocarburos del Petróleo (Fracción GRO)	Cromatografía	EPA 5021 A, EPA 8015 C	2014, 2007	No aplica	0,3 mg/L a 10 mg/L
83	Análisis	TPH (Hidrocarburos derivados del petróleo)	Hidrocarburos del Petróleo (Fracción DRO)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8015 C	1996, 2007	No aplica	0,01 mg/L a 10 mg/L
84	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,01 mg/L
85	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Potencial Óxido-Reducción	Electrometría	SM 2580 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
86	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	MF PRO - Micromolinete	---
87	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,01 mg/L
88	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Potencial Óxido-reducción	Electrometría	SM 2580 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
89	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	MF PRO - Micromolinete	---
90	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,01 mg/L
91	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Potencial Óxido-reducción	Electrometría	SM 2580 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
92	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,01 mg/L
93	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Potencial Óxido-reducción	Electrometría	SM 2580 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
94	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	MF PRO - Micromolinete	---
95	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No aplica	---
96	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,01 mg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación equipo de caudal**	**Rango de trabajo**
97	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,01 mg/L
98	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
99	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 µS/cm a 10000 µS/cm
100	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 unidades de pH a 10 unidades de pH
101	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Potencial Óxido-Reducción	Electrometría	SM 2580 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE: SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Agua	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Espectrofotometría	SM 2120 C	SM 23rd ed 2017	5 UC a 100 UC

MATRIZ: BIOTA							
COMPONENTE: BIOTA ACUÁTICA CONTINENTAL							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Componente biológico	Perifiton	Identificación y conteo	SM 10300 C	SM 23rd ed 2017	No aplica
2	Análisis	Componente biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Identificación y conteo	SM 10500 C	SM 23rd ed 2017	No aplica
3	Análisis	Componente biológico	Fitoplancton	Identificación y conteo	SM 10200 F	SM 23rd ed 2017	No aplica
4	Análisis	Componente biológico	Zooplancton	Identificación y conteo	SM 10200 G	SM 23rd ed 2017	No aplica
5	Análisis	Componente biológico	Macrófitas Acuáticas	Estimación de poblaciones	SM 10400 D	SM 23rd ed 2017	No aplica
6	Análisis	Componente biológico	Ictiofauna (Peces)	Análisis de colecciones	SM 10600 D	SM 23rd ed 2017	No aplica
7	Análisis	Componente biológico	Macroinvertebrados Asociados a Macrófitas	Identificación y conteo	SM 10500 C	SM 23rd ed 2017	No aplica
8	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente biológico	Fitoplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No aplica
9	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente biológico	Zooplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No aplica
10	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente biológico	Perifiton	Adquisición de datos	SM 10300 B	SM 23rd ed 2017	No aplica
11	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Adquisición de datos	SM 10500 B, EPA 841-B-99-002	SM 23rd ed 2017	No aplica
12	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente biológico	Ictiofauna (Peces)	Adquisición de datos	SM 10600 B, C	SM 23rd ed 2017	No aplica
13	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente biológico	Macrófitas Acuáticas	Adquisición de datos	SM 10400 D	SM 23rd ed 2017	No aplica
14	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente biológico	Fitoplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No aplica
15	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente biológico	Zooplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No aplica
16	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente biológico	Perifiton	Adquisición de datos	SM 10300 B	SM 23rd ed 2017	No aplica
17	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Adquisición de datos	SM 10500 B, EPA 841-B-99-002	SM 23rd ed 2017	No aplica
18	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente biológico	Ictiofauna (Peces)	Adquisición de datos	SM 10600 B, C	SM 23rd ed 2017	No aplica
19	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente biológico	Macrófitas Acuáticas	Adquisición de datos	SM 10400 D	SM 23rd ed 2017	No aplica
20	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente biológico	Macroinvertebrados Asociados a Macrófitas	Adquisición de datos	EPA 841-B-99-002	SM 23rd ed 2017	No aplica
21	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente biológico	Macroinvertebrados Asociados a Macrófitas	Adquisición de datos	EPA 841-B-99-002	SM 23rd ed 2017	No aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: SUELO							
COMPONENTE: SUELO							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 3656	1994	No aplica
2	Muestreo	Determinación In Situ	Infiltración	Carga Constante	Método Carga Constante. Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelo, IGAC, Capítulo X	6a. ed. 2006	No aplica

MATRIZ: LODO							
COMPONENTE: LODO							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-13	1998	No aplica

MATRIZ: SEDIMENTO							
COMPONENTE: SEDIMENTO CONTINENTAL							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-12	1998	No aplica

MATRIZ: AIRE										
COMPONENTE: CALIDAD DEL AIRE										
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Método de Designación (EPA)**	**Modelo Equipo**	**Serial del equipo**	**Rango de trabajo**
1	Muestreo	Material Particulado	Partículas Suspendidas Totales	---	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice B	2021	No aplica	TE-5170V	No aplica	No aplica
2	Análisis	Material Particulado	Partículas Suspendidas Totales	Gravimetría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice B	2021	No aplica	No aplica	No aplica	---
3	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0202-141	2021	RFPS-0202-141	TE-6070V	2023, 2029	No aplica
4	Análisis	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Gravimetría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen	2021	No aplica	No aplica	No aplica	---
5	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0714-216	2021	RFPS-0714-216	TE-Wilbur	0422, 0187	No aplica
6	Análisis	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Gravimetría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen	2021	No aplica	No aplica	No aplica	---
7	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice L. Método de Referencia Manual: RFPS-1014-219	2021	RFPS-1014-219	TE-Wilbur	0422, 0187	No aplica
8	Análisis	Contaminante Criterio	Material Particulado	Gravimetría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I,	2021	No aplica	No aplica	No aplica	---

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE										
COMPONENTE: CALIDAD DEL AIRE										
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Método de Designación (EPA)**	**Modelo Equipo**	**Serial del equipo**	**Rango de trabajo**
			Menor a 2.5 micras		Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L					
9	Muestreo	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	---	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice L, Apéndice A-2: Pararrosanilina	2021	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10	Análisis	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Espectrofotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice L, Apéndice A-2: Pararrosanilina	2021	No aplica	No aplica	No aplica	0,504 µg a 28,8 µg
11	Muestreo	Compuestos Orgánicos Volátiles	Compuestos Orgánicos Volátiles, incluidos Hidrocarburos	---	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
12	Muestreo	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	---	U.S EPA TO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Naftaleno	Cromatografía	U.S EPA TO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
14	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Acenafteno	Cromatografía	U.S EPA TO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
15	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Acenaftileno	Cromatografía	U.S EPA TO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
16	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fluoreno	Cromatografía	U.S EPA TO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
17	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Antraceno	Cromatografía	U.S EPA TO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
18	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fenantreno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
19	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fluoranteno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
20	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Pireno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
21	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(a)antraceno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
22	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(a)pireno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
23	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(b)fluoranteno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
24	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(k)fluoranteno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
25	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Indenol(1,2,3-cd)pireno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE										
COMPONENTE: CALIDAD DEL AIRE										
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Método de Designación (EPA)**	**Modelo Equipo**	**Serial del equipo**	**Rango de trabajo**
26	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Criseno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
27	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(a)pireno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
28	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Dibenzo(a,h) antraceno	Cromatografía	U.S EPATO-13 A	1999	No aplica	No aplica	No aplica	0,1 µg a 250 µg
29	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice C. Método de Referencia Automatizado: RFCA-0506-158	2021	RFCA-0506-158	APMA 370	PM2B5C69	341,21 µg/m^3 a 57250 µg/m^3
30	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Fluorescencia Ultravioleta	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1. Método Equivalente Automatizado: EQSA-0506-159	2021	EQSA-0506-159	APSA-370	973MTJB2	1,41 µg/m^3 a 1309,5µg/m^3
31	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	USEPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice F. Método de Referencia automatizado: RFNA-0506-157	2021	RFNA-0506-157	APNA-370	6MK01HJU	3,5 µg/m^3 a 938,5 µg/m^3
32	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	SAM	UNE EN 16450	2017	No aplica	180	18A21091	0,1 µg/m^3 a 6000 µg/m^3
33	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	SAM	UNE EN 16450	2017	No aplica	180	18A21091	0,1 µg/m^3 a 6000 µg/m^3
34	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	Benceno	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
35	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	o-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
36	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	Tolueno	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
37	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D. Método Equivalente Automatizado: EQOA-0506-160	2021	EQOA-0506-160	APOA-370	DVT3NM08	0,97 µg/m^3 a 981,5 µg/m^3
38	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	Etilbenceno	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
39	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	m+p-Xileno	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	20 ng a 8000 ng
40	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	Estireno	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
41	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	n-Heptano (C7)	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
42	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	n-Octano (C8)	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE										
COMPONENTE: CALIDAD DEL AIRE										
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Método de Designación (EPA)**	**Modelo Equipo**	**Serial del equipo**	**Rango de trabajo**
43	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	n-Nonano (C9)	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
44	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	n-Decano (C10)	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
45	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	n-Undecano (C11)	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
46	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles	n-Dodecano (C12)	Cromatografía	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	10 ng a 4000 ng
47	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C. Apéndice C.	2021	RFCA-0981-054	48i	12218618470	107,63 µg/m^3 a 57250 µg/m^3
48	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C. Apéndice C.	2021	RFCA-0509-174	TE 3.0	14-1157	193,51 µg/m^3 a 57250 µg/m^3
49	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C. Apéndice C.	2021	RFCA-0817-248	6050	77601122	443,12 µg/m^3 a 57250 µg/m^3
50	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C. Apéndice F.	2021	RFNA-1289-074	42i	12208316592	0,55 µg/m^3 a 938,5 µg/m^3
51	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C. Apéndice D.	2021	EQOA-0415-222	6030	85401122	0,780 µg/m^3 a 981,5 µg/m^3
52	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C. Apéndice D.	2021	EQOA-0880-047	49i	12208316595	0,690 µg/m^3 a 981,5 µg/m^3
53	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C. Apéndice D.	2021	EQOA-0193-091	AE2010	WC4A-21-1306D-03	11,78 µg/m^3 a 981,5 µg/m^3

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Determinación	Preliminares	Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1	2022	---
2	Determinación	Preliminares	Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2	2022	---
3	Determinación	Preliminares	Contenido de Humedad en Gases de Chimenea	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 4	2022	---
4	Análisis	Material Particulado	Material Particulado	Gravimetría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2022	---
5	Análisis	Gases	Dióxido de Azufre	Volumetría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6	2022	1,60 mg a 100 mg
6	Muestreo	Gases	Óxidos de Nitrógeno	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7	2022	No aplica
7	Análisis	Gases	Óxidos de Nitrógeno	Colorimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7	2022	25 µg a 20000 µg
8	Determinación	Determinación In Situ	Puntos Transversos para Muestreo y Velocidad en	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C,	2022	---

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
			Fuentes Estacionarias con Chimeneas o Ductos Pequeños		Parte 60, Apéndice A-1 Método 1A		
9	Determinación	Determinación In Situ	Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar)	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2C	2022	---
10	Determinación	Determinación In Situ	Peso molecular del gas seco	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3	2022	---
11	Determinación	Determinación In Situ	Concentración de Dióxido de carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2022	0,01 % a 14,96 %
12	Determinación	Determinación In Situ	Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2022	0,01 % a 21,27 %
13	Muestreo	Material Particulado	Material Particulado	------	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2022	No aplica
14	Muestreo	Gases	Dióxido de Azufre	------	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6 (Alternativa Método 5)	2022	No aplica
15	Determinación	Gases	Dióxido de Azufre	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6C	2022	2,62 mg/m^3 a 1598,18 mg/m^3*
16	Determinación	Gases	Óxidos de Nitrógeno	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7E	2022	3,42 mg/m^3 a 456,38 mg/m^3*
17	Determinación	Gases	Monóxido de carbono	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 10	2022	1,26 mg/m^3 a 1143,31 mg/m^3*

*Datos sin corrección de oxígeno

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: RUIDO							
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Determinación	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	---
2	Determinación	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	---

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: OLORES OFENSIVOS									
No	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Serial de fabricación del equipo**	**Rango de trabajo**
1	Determinación directa	Olores Ofensivos	Sulfuro de Hidrógeno	Fluorescencia Ultravioleta	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Oxidación Termocatalítica - Método de Fluorescencia Ultravioleta.	2021	6022	42301122	2,88 µg/m^3 a 696,0 µg/m^3
2	Determinación directa	Olores Ofensivos	Azufre total reducido	Fluorescencia Ultravioleta	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Oxidación Termocatalítica - Método de Fluorescencia Ultravioleta.	2021	6060	42101122	0,55 µg/m^3 a 696,0 µg/m^3
3	Determinación directa	Olores Ofensivos	Amoniaco	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. RFNA-0418-250 Modificado.	2023	6042	827001122	0,70 µg/m^3 a 2506,09 µg/m^3

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: VIBRACIONES							
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Rango de trabajo**
1	Determinación directa	Vibraciones	Vibraciones	Acelerometría Triaxial	DIN 4150 Parte 1, DIN 45669-1,DIN 45669-2, Parte 2	*2016*	PPVx: 1,2 mm/s - 110,1 mm/s (entre 5 Hz y 3000 Hz) PPVy: 1,2 mm/s - 110,2 mm/s (entre 5 Hz y 3000 Hz) PPVz: 1,2 mm/s - 110,4 mm/s (entre 5 Hz y 3000 Hz)

Artículo 3. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 1755 del 26 de diciembre de 2023, que no fueron objeto de modificación del presente Acto Administrativo continúan vigentes.

Artículo 4. La acreditación que el IDEAM otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **INDUANALISIS SAS - IA S.A.S.** identificada con N.I.T. 804.012.759-1, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

Artículo 5. La sociedad **INDUANALISIS S.A.S. - IA S.A.S.** identificada con N.I.T. 804.012.759-1 para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el Título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el Artículo 78º de la Resolución No. 0104 de 2022.

Artículo 6. Para efectos del seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la sociedad **INDUANALISIS SAS - IA S.A.S** Identificada con N.I.T. 804.012.759-1 deberá solicitar visita de seguimiento de la acreditación ante este Instituto entre los meses doce (12) y catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022.

Artículo 7. La sociedad **INDUANALISIS S.A.S. - IA S.A.S.** Identificada con N.I.T. 804.012.759-1 beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la renovación de la acreditación ante el IDEAM entre los meses once (11) y nueve (9) meses anteriores al vencimiento de la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los artículos 48º y 49º de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

Artículo 8. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, notificar el presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **INDUANALISIS SAS - IA S.A.S** Identificada con N.I.T. 804.012.759-1 con domicilio en Calle 62 No. 17E-69 Barrio La Ceiba en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, de conformidad con los Artículos 67º y 69º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales (E) del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 76º y 77º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º _0501_ del _06 de mayo de 2025_

"Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad **INDUANALISIS S.A.S – IA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 804.012.759-1, para producir información cuantitativa física, química y biótica y se adoptan otras determinaciones"

Artículo 10. La vigencia de la presente Resolución será la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **INDUANALISIS SAS - IA S.A.S** Identificada con N.I.T. 804.012.759-1, mediante la Resolución No. 1755 del 26 de diciembre de 2023, es decir, hasta el 16 de enero del 2028.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 06 días del mes de mayo de 2025

ADRIANA MARÍA ZAPATA MAYA
Subdirectora de Estudios Ambientales (E.)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marian Julieth Hernández López	Contratista	
Revisó	Maykh Dónoban Guzmán Valencia	Contratista	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera Lesmes	Abogada Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Jeison Duvan Peñaloza Bejarano	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110002904E		
Radicado	20256010033061		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución NO. 1843 de 26 de agosto de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM renovó la acreditación y extendió el alcance para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017 por un periodo de 4 años hasta el 15 de septiembre de 2026.

Que mediante comunicación electrónica con radicado No. 20239910084012 del 24 de octubre de 2023 que reposa bajo el Expediente No. 20236014110003260E la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** solicitó al IDEAM la visita de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 07 de noviembre de 2023 el IDEAM solicitó requerimiento de aclaración para la visita de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance, la cual fue respondida por la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** mediante comunicación electrónica con fecha del 21 de noviembre de 2023, comunicaciones incluidas en el mismo radicado mencionado en el acápite anterior.

Que mediante comunicación del 11 de enero de 2024 el IDEAM remitió la formalización del inicio del trámite de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** de acuerdo con el alcance allegado por el laboratorio, el cual fue revisado y archivado con radicado No. 20236010107071 del 27 de diciembre de 2023 en donde consigna como "NO SOLICITÓ" las siguientes variables, las cuales se acreditaron por el Instituto bajo la Resolución No. 1843 de 26 de agosto de 2022.

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica
2	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica
3	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica
4	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica
5	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

Matriz Aire									
Componente Calidad del Aire									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Partículas Suspendidas Totales	Partículas Suspendidas Totales	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	2023	---	---	No Aplica
2	Determinación directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. EQOA-0992-087	---	---	---	No Aplica
3	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. RFNA-0809-186	---	---	---	No Aplica

Que mediante comunicación electrónica con fecha del 04 de junio de 2024 el IDEAM emitió la cotización número C-0004 de la visita de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S**. que reposa bajo radicado No. 20236010107101 del 31 de mayo 2024.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 18 de julio de 2024, la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S**. envió al IDEAM, el comprobante de pago correspondiente a la visita de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance, trámite archivado mediante radicado No. 20249910069122.

Que mediante comunicación electrónica por oficio con radicado No. 20246010099241 con fecha del 13 de septiembre de 2024 el IDEAM confirmó a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S**. las fechas programadas y el equipo evaluador designado para la realización de las etapas 1 y 2 correspondientes a la auditoria de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante comunicación electrónica con radicado No. 20249910105762 del 27 de septiembre de 2024 la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S** allegó al IDEAM la información y documentos de la etapa 1 para la evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante comunicación por oficio con radicado No. 20246010110341 del 08 de octubre de 2024 el IDEAM remitió a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S** el informe correspondiente a la Etapa 1 de evaluación informando la procedencia de la Etapa 2 del proceso de evaluación de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante oficio con radicado No. 20246010127691 del 12 de noviembre de 2024 el IDEAM remitió a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** los documentos plan, cronograma y alcance para el desarrollo de la visita de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que el IDEAM llevó a cabo la visita de evaluación con fines de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S**. entre los días del 18 de noviembre al 28 de noviembre de 2024 tal y como obran los registros y

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

evidencias archivadas con radicado No. 20246010225363 en el expediente No. 20236014110003260E.

Que durante la visita de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance realizada del 18 de noviembre al 28 de noviembre de 2024 a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** se realizaron los siguientes ajustes en el alcance de la evaluación:

Matriz	Componente	Actividad	Variable	Método	Método justado
Sedimento	Sedimento Continental	Muestreo	Muestreo	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-4, NTC 5667-12	NTC 5667-12

Matriz	Componente	Actividad	Variable	Método	Actividad Ajustada	Método Ajustado
Aire	Fuentes Fijas	Muestreo	Monóxido de Carbono	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 10	Determinación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 10 (Procedimiento del Analizador Instrumental)
Aire	Fuentes Fijas	Análisis	Monóxido de Carbono	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 10		

Que adicionalmente, durante la visita de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** solicitó el retiro de las siguientes variables del alcance de la evaluación realizada, tramite archivado mediante radicado No. 20249910137224 con fecha 28 de noviembre de 2024.

Matriz	Componente	Actividad	Variable	Método	Tipo de solicitud
Agua	Continental	Muestreo Puntual	Muestreo	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-4, NTC 5667-6, NTC 5667-10, NTC 5667-11.	Ampliación
Agua	Continental	Muestreo Compuesto	Muestreo	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-10.	Ampliación
Agua	Continental	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Muestreo	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-6.	Ampliación
Agua	Continental	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Muestreo	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-4.	Ampliación
Agua	Continental	Muestreo Agua Subterránea	Muestreo	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667, NTC 5667-11.	Ampliación

Que el 06 de diciembre de 2024 el IDEAM proyectó el informe de evaluación In Situ correspondiente a la visita de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** trámite archivado mediante radicado No. 20246010140071.

Que la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** allegó por medio de correo electrónico el día 09 de diciembre del 2024 al IDEAM, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance, trámite archivado mediante radicado No. 20249910142832.

Que el 16 de diciembre de 2024 el IDEAM, envió a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica, trámite archivado con radicado No. 20249910142832.

Que mediante comunicación electrónica archivada con radicado No. 20259910013602 del 31 de enero de 2025, la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** solicitó ante el IDEAM, la ampliación del término para presentar evidencias para el cierre de las no conformidades detectadas durante la visita de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance, obteniendo respuesta positiva por parte de este Instituto mediante radicado No. 20256010020631.

Que la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** allegó al IDEAM, las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación in situ de seguimiento

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

de la acreditación y ampliación del alcance por medio del radicado No. 20259910054562 del 02 de abril de 2025.

Que una vez revisadas las evidencias allegadas por la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** el IDEAM emitió oficio de finalización de revisión de acciones correctivas y notificó la necesidad de una visita de verificación de acciones correctivas, trámite archivado mediante radicado No. 20256010062541 del 24 de abril de 2025.

Que mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2025 archivado bajo el radicado No. 20256010062151, el IDEAM emitió la cotización para la visita de verificación de acciones correctivas del proceso de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.**

Que mediante correo electrónico del 12 de junio de 2025, la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** envió al IDEAM el soporte de pago correspondiente a la visita de verificación de acciones correctivas del proceso de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance, trámite archivado mediante radicado No. 20259910099362.

Que mediante oficio con radicado No. 20256010090621 del 17 de junio de 2025, el IDEAM notificó a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** las fechas programadas y el equipo evaluador designado para la ejecución de la visita de verificación de acciones correctivas del proceso de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante radicado No. 20256010105631 del 18 de julio de 2025 el IDEAM remitió a la organización **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de verificación de acciones correctivas correspondiente al proceso de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que la visita con fines de verificación de acciones correctivas correspondiente al proceso de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** se realizó entre los días del 29 de julio de 2025 al 30 de julio de 2025 tal y como obran las evidencias archivadas con radicado No. 20256010132673 en el expediente No. 20236014110003260E.

Que el día 05 de agosto de 2025 el IDEAM llevó a cabo el comité de acreditación No. 2025-071 correspondiente al trámite de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance del laboratorio de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, cuya acta de reunión del comité reposa bajo radicado No. 20256010117131.

Que según el procedimiento descrito en los Artículos 35° y 37° de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y por lo expuesto en la parte considerativa se hace necesario para el IDEAM emitir un Acto Administrativo con el objetivo de pronunciarse de fondo respecto al trámite de acreditación de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia.

Que los documentos del proceso de acreditación, la solicitud y desarrollo del trámite de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, se conservan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, archivados en el expediente No. 20236014110003260E.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, cumplió con todas las etapas y requisitos

establecidos en la Resolución No. 0104 del 28 de enero 2022, proferida por el IDEAM para el proceso de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance solicitado.

MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las Autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas, como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Considerando que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones", la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

Que el Título V de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 establece las condiciones para el seguimiento, ampliación, renovación de la acreditación y cambio de instalaciones.

Que el Artículo 45º del Capítulo I del Título V de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 establece respecto a Modificación: "En caso que se modifique el alcance, la versión de la norma NTC-ISO/IEC 17025 u cualquier otro cambio relevante, durante el trámite de seguimiento de la acreditación, el Instituto seguirá el procedimiento definido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del presente acto administrativo."

Que el Título VI de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, anteriormente mencionada, establece las condiciones para el desistimiento, la suspensión, la reducción y la terminación de la acreditación.

Que el artículo 64º del Capítulo IV del Título VI de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 establece respecto a Retiro: "El OEC podrá retirar parte del alcance de la acreditación mediante solicitud expresa para lo cual el IDEAM expedirá el correspondiente Acto Administrativo."

Que el Artículo 71° del Título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 establece que en cuanto a Plan de participación en ensayos de aptitud: "Anualmente el OEC deberá presentar Ensayos de Aptitud para el 50% de las variables incluidas dentro de su alcance. Para ello deberá presentar al IDEAM un plan de participación en ensayos de aptitud donde se describan las variables que presentará en cada anualidad."

Finalmente, a través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y posteriores modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Mantener la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad SISTEMA AMBIENTAL S.A.S. identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017, para las siguientes variables:

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
3	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AGUA COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
4	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
5	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
6	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar, numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica
7	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
8	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
9	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
10	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
11	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
12	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar, numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica
13	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
14	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
15	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
16	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
17	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
18	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar, numeral 8.1.2	2021	Molinete	No Aplica
19	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
20	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
21	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
22	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
23	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
24	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
25	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
26	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
27	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm

MATRIZ SEDIMENTO									
COMPONENTE SEDIMENTO CONTINENTAL									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Sedimento Continental Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 5667-12	1998	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MATRIZ AIRE								
COMPONENTE FUENTES FIJAS								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Determinación	Determinación In Situ	Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1	2023	No Aplica	No Aplica
2	Determinación	Determinación In Situ	Puntos Transversos para Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas o Ductos Pequeños	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1A	2023	No Aplica	No Aplica
3	Determinación	Determinación In Situ	Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2	2023	No Aplica	No Aplica
4	Determinación	Determinación In Situ	Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar)	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2C	2023	No Aplica	No Aplica
5	Determinación	Determinación In Situ	Peso Molecular del gas seco	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3	2023	No Aplica	No Aplica
6	Determinación	Determinación In Situ	Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3B	2023	No Aplica	No Aplica
7	Determinación	Determinación In Situ	Contenido de Humedad en Gases de Chimenea	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 4	2023	No Aplica	No Aplica
8	Muestreo	Material Particulado	Material Particulado	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2023	No Aplica	No Aplica

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AIRE								
COMPONENTE FUENTES FIJAS								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
9	Muestreo	Gases	Dióxido de Azufre	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6 (Alternativa Método 5)	2023	No Aplica	No Aplica
10	Muestreo	Gases	Óxidos de Nitrógeno	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7	2023	No Aplica	No Aplica
11	Muestreo	Compuestos azufrados	Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 8	2023	No Aplica	No Aplica
12	Muestreo	Material Particulado	Material Particulado	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 17	2023	No Aplica	No Aplica
13	Muestreo	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Compuestos Orgánicos Gaseosos	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	No Aplica	No Aplica
14	Muestreo	Compuestos Orgánicos Persistentes	Dibenzo-p-dioxinas Policloradas y Dibenzofuranos Policlorados	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-7 Método 23	2023	No Aplica	No Aplica
15	Muestreo	Compuestos halogenados	Haluros de Hidrógeno y Halógenos	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-8 Método 26A	2023	No Aplica	No Aplica
16	Muestreo	Metales	Metales	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-8 Método 29	2023	No Aplica	No Aplica
17	Muestreo	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	---	NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), Método 5506	1998	No Aplica	No Aplica
18	Muestreo	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	---	NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), Método 5515	1994	No Aplica	No Aplica
19	Muestreo	Gases	Amoníaco	---	U.S. EPA CTM-027	1997	No Aplica	No Aplica

MATRIZ AIRE									
COMPONENTE CALIDAD DEL AIRE									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. RFPS-0202-141	2023	TE-6070	3262	No Aplica
2	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50,	2023	PQ200	1645 240250056 (tarjeta) 214210653 (tarjeta)	No Aplica

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AIRE									
COMPONENTE CALIDAD DEL AIRE									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
					Apéndice J. Bajo Volumen. RFPS-1298-125			240250059 (tarjeta)	
3	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. RFPS-0714-216	2023	TE-Wilbur 10	0046 0043	No Aplica
4	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. RFPS-0498-116	2023	PQ200 with VSCC-B	1645 240250056 (tarjeta) 214210653 (tarjeta) 240250059 (tarjeta)	No Aplica
5	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. RFPS-1014-219	2023	TE-Wilbur 2.5 with TEPM2.5C	0046 0043	No Aplica
6	Muestreo	Compuestos Orgánicos Volátiles	Compuestos Orgánicos Volátiles incluidos Hidrocarburos	---	U.S. EPA TO-17	1999	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MATRIZ AIRE									
COMPONENTE OLORES OFENSIVOS									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Olores Ofensivos	Sulfuro de Hidrógeno	---	Methods of Air Sampling and Analysis Método 701	1988	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo	Olores Ofensivos	Amoníaco	---	Methods of Air Sampling and Analysis Método 401	1988	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: RUIDO									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Determinación	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Determinación	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ARTÍCULO 2. Ampliar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017, para las siguientes variables:

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AGUA COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
2	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
3	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
4	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
5	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L

MATRIZ AIRE COMPONENTE FUENTES FIJAS								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Determinación	Determinación In Situ	Concentración de Dióxido de carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2023	No Aplica	0,1% - 16,4%
2	Determinación	Determinación In Situ	Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2023	No Aplica	0,1% - 21,07%
3	Análisis	Material Particulado	Material Particulado	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2023	No Aplica	No Aplica
4	Determinación	Gases	Monóxido de Carbono (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 10	2023	No Aplica	1,15 mg/m^{3*} - 4600,20 mg/m^{3*}

* Datos sin corrección de oxígeno

MATRIZ AIRE COMPONENTE CALIDAD DEL AIRE									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. EQPM-0798-122	2023	BAM1020	H11695	4,8 $\mu g/m^3$ - 1000 $\mu g/m^3$
2	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. EQPM-0308-170	2023	BAM 1020 PM2.5 with TE-PM2.5C	H11695	4,8 $\mu g/m^3$ - 1000 $\mu g/m^3$

ARTÍCULO 3. Retirar del alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017, para la siguiente variable:

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AIRE									
COMPONENTE CALIDAD DEL AIRE									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina	2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PARÁGRAFO: La sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, de continuar interesada con la acreditación de las variables mencionadas en el Artículo 3 del presente Acto Administrativo, deberá iniciar nuevamente ante el IDEAM el trámite como ampliación de la acreditación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 4. No ampliar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017, para las siguientes variables:

MATRIZ AIRE								
COMPONENTE FUENTES FIJAS								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Análisis	Gases	Dióxido de Azufre	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6	2023	No Aplica	3,2 mg SO_2 - 2021,11 mg SO_2

MATRIZ AIRE									
COMPONENTE CALIDAD DEL AIRE									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	---	U.S. EPA Método equivalente: EQN 1277-026. Arsenito de sodio (únicamente para comparación con tiempo de exposición anual)	1974	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PARÁGRAFO: La sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, de continuar interesada con la acreditación de las variables mencionadas en el Artículo 4 del presente Acto Administrativo, deberá iniciar nuevamente ante el IDEAM el trámite como ampliación de la acreditación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. Aceptar el retiro voluntario de las siguientes variables del alcance del proceso de ampliación de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017,:

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AGUA COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-4, NTC 5667-6, NTC 5667-10, NTC 5667-11.	2010, 1995, 2004, 1996, 1996, 1995, 2021.	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-10.	2010, 1995, 2004, 1995.	No Aplica	No Aplica
3	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-6.	2010, 1995, 2004, 1996.	No Aplica	No Aplica
4	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667-3, NTC 5667-4.	2010, 1995, 2004, 1996.	No Aplica	No Aplica
5	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 5667-1, NTC 5667-2, NTC 5667, NTC 5667-11.	2010, 1995, 2004, 2021.	No Aplica	No Aplica

PARÁGRAFO: La sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, de continuar interesada con la acreditación de las variables mencionadas en el Artículo 5 del presente Acto Administrativo, deberá iniciar nuevamente ante el IDEAM el trámite como ampliación de la acreditación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. Reducir el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017, para las variables relacionadas a continuación:

MATRIZ AGUA COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica
2	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica
3	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica
4	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica
5	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	---	No Aplica

MATRIZ AIRE COMPONENTE CALIDAD DEL AIRE									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Partículas Suspendidas Totales	Partículas Suspendidas Totales	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	2023	---	---	No Aplica

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AIRE									
COMPONENTE CALIDAD DEL AIRE									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
2	Determinación directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. EQOA-0992-087	---	---	---	No Aplica
3	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. RFNA-0809-186	---	---	---	No Aplica

MATRIZ AIRE								
COMPONENTE FUENTES FIJAS								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Gases	Monóxido de Carbono	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 10	2023	No Aplica	No Aplica

PARÁGRAFO: La sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, de continuar interesada con la acreditación de las variables mencionadas en el Artículo 6 del presente Acto Administrativo, deberá iniciar nuevamente ante el IDEAM el trámite como ampliación de la acreditación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 7. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, , bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" versión 2017, esta constituido por las siguientes variables:

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
3	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
4	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
5	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
6	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
7	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar, numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AGUA COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
8	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
9	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
10	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
11	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
12	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
13	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
14	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar, numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica
15	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
16	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
17	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
18	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
19	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
20	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L
21	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar, numeral 8.1.2	2021	Molinete	No Aplica
22	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
23	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
24	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
25	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
26	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
27	Muestreo Integrado en Cuerpo Léntico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
28	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar.	2021	No Aplica	No Aplica
29	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	2,0 unidades de pH - 12,0 unidades de pH
30	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	No Aplica
31	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	10 µS/cm - 12800 µS/cm
32	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,01 mg/L

MATRIZ SEDIMENTO									
COMPONENTE SEDIMENTO CONTINENTAL									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Sedimento Continental Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 5667-12	1998	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MATRIZ AIRE								
COMPONENTE FUENTES FIJAS								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Determinación	Determinación In Situ	Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1	2023	No Aplica	No Aplica
2	Determinación	Determinación In Situ	Puntos Transversos para Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas o Ductos Pequeños	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1A	2023	No Aplica	No Aplica
3	Determinación	Determinación In Situ	Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2	2023	No Aplica	No Aplica
4	Determinación	Determinación In Situ	Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar)	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2C	2023	No Aplica	No Aplica
5	Determinación	Determinación In Situ	Peso Molecular del gas seco	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3	2023	No Aplica	No Aplica
6	Determinación	Determinación In Situ	Concentración de Dióxido de carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2023	No Aplica	0,1% - 16,4%
7	Determinación	Determinación In Situ	Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3A	2023	No Aplica	0,1% - 21,07%
8	Determinación	Determinación In Situ	Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3B	2023	No Aplica	No Aplica

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AIRE								
COMPONENTE FUENTES FIJAS								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
9	Determinación	Determinación In Situ	Contenido de Humedad en Gases de Chimenea	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 4	2023	No Aplica	No Aplica
10	Análisis	Material Particulado	Material Particulado	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2023	No Aplica	No Aplica
11	Muestreo	Material Particulado	Material Particulado	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2023	No Aplica	No Aplica
12	Muestreo	Gases	Dióxido de Azufre	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6 (Alternativa Método 5)	2023	No Aplica	No Aplica
13	Muestreo	Gases	Óxidos de Nitrógeno	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7	2023	No Aplica	No Aplica
14	Muestreo	Compuestos azufrados	Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 8	2023	No Aplica	No Aplica
15	Determinación	Gases	Monóxido de Carbono (Procedimiento del Analizador Instrumental)	Instrumental	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 10	2023	No Aplica	1,15 mg/m3* - 4600,20 mg/m3*
16	Muestreo	Material Particulado	Material Particulado	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 17	2023	No Aplica	No Aplica
17	Muestreo	Compuestos Orgánicos Gaseosos	Compuestos Orgánicos Gaseosos	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-6 Método 18 Tubos Adsorbentes	2023	No Aplica	No Aplica
18	Muestreo	Compuestos Orgánicos Persistentes	Dibenzo-p-dioxinas Policloradas y Dibenzofuranos Policlorados	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-7 Método 23	2023	No Aplica	No Aplica
19	Muestreo	Compuestos halogenados	Haluros de Hidrógeno y Halógenos	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-8 Método 26A	2023	No Aplica	No Aplica
20	Muestreo	Metales	Metales	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-8 Método 29	2023	No Aplica	No Aplica
21	Muestreo	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	---	NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), Método 5506	1998	No Aplica	No Aplica

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AIRE COMPONENTE FUENTES FIJAS								
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
22	Muestreo	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	---	NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), Método 5515	1994	No Aplica	No Aplica
23	Muestreo	Gases	Amoníaco	---	U.S. EPA CTM-027	1997	No Aplica	No Aplica

* Datos sin corrección de oxígeno

MATRIZ AIRE COMPONENTE CALIDAD DEL AIRE									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. RFPS-0202-141	2023	TE-6070	3262	No Aplica
2	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. RFPS-1298-125	2023	PQ200	1645 240250056 (tarjeta) 214210653 (tarjeta) 240250059 (tarjeta)	No Aplica
3	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. RFPS-0714-216	2023	TE-Wilbur 10	0046 0043	No Aplica
4	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. RFPS-0498-116	2023	PQ200 with VSCC-B	1645 240250056 (tarjeta) 214210653 (tarjeta) 240250059 (tarjeta)	No Aplica
5	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. RFPS-1014-219	2023	TE-Wilbur 2.5 with TEPM2.5C	0046 0043	No Aplica
6	Muestreo	Compuestos Orgánicos Volátiles	Compuestos Orgánicos Volátiles incluidos Hidrocarburos	---	U.S. EPA TO-17	1999	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. EQPM-0798-122	2023	BAM1020	H11695	4,8 µg/m3 - 1000 µg/m3
8	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. EQPM-0308-170	2023	BAM 1020 PM2.5 with TE-PM2.5C	H11695	4,8 µg/m3 - 1000 µg/m3

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

MATRIZ AIRE COMPONENTE OLORES OFENSIVOS									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Muestreo	Olores Ofensivos	Sulfuro de Hidrógeno	---	Methods of Air Sampling and Analysis Método 701	1988	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo	Olores Ofensivos	Amoníaco	---	Methods of Air Sampling and Analysis Método 401	1988	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MATRIZ: AIRE COMPONENTE: RUIDO									
N.°	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Modelo(s) Equipo(s)**	**Identificación Equipo**	**Intervalo de trabajo**
1	Determinación	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Determinación	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ARTÍCULO 8. La acreditación relacionada a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación del IDEAM.

ARTÍCULO 9. La sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el Plan de participación en ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en los Artículos 71° y 78º del "Título VIII ENSAYOS DE APTITUD" de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de participación y presentación de ensayos de aptitud de IDEAM.

PARÁGRAFO: La sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por este Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con el Artículo 71º de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, incluyendo la distribución en las respectivas anualidades para las variables contempladas en el alcance de acreditación.

ARTÍCULO 10. En caso de que la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución, el IDEAM, dará por terminada la acreditación otorgada mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 11. La sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la Renovación de la acreditación ante este

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° _1144_ del _23 de septiembre de 2025_

"Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones."

Instituto entre los meses once (11) y nueve (9) meses anteriores al vencimiento de la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los Artículos 48º y 49º de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 12. Por el IDEAM, notificar el presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S**. identificada con N.I.T. 900.963.520-5, con domicilio en la Calle 34B N.° 81 A - 125, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, de conformidad con los artículos 67° y 69° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76° y 77° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14. La vigencia de la presente Resolución será la misma de la acreditación que le fue otorgada a la sociedad **SISTEMA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.963.520-5 mediante la Resolución N.° 1843 de 26 de agosto de 2022 por un periodo de 4 años hasta el 15 de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de agosto de 2025

PATIÑO CORREA ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2025.09.23 15:25:56 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Andrés Chavarro Rodríguez	Contratista	
Revisó	Marian Julieth Hernández López	Contratista	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera L.	Abogada Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110003260E		
Radicado	20256010117131		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024

	PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA		
	Código: FR-GC-23	**Versión:** 09	**Fecha:** 2026-02-10

Fecha propuesta: 12/5/2026
Código de la propuesta: P-120-2026

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Empresa:	Especialistas en Ingeniería, Medio Ambiente y Servicios SAS
Teléfono:	(57) (604) 5896615 – 3014823333
Email:	info@eimas.com.co
Resolución:	Resolución 1164 del 30 de octubre de 2024, por la cual se otorga a la sociedad EiMAS S.A.S. acreditación para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.

2. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Empresa:	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS
NIT:	811003209
Contacto:	CIS
Teléfono:	
Email:	
Dirección:	CR 63 B 32E 11
Municipio:	MEDELLIN

3. OBJETIVO

Prestación de servicios especializados requeridos para dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de la Validez de los Resultados (vigencia 2026–2030), específicamente para la anualidad 1.

4. ALCANCE

1. Díez (10) auditorías de caudal de material particulado (AUD_CMP), para ser ejecutadas en el mes de mayo, en las 10 estaciones de monitoreo que cuenta el SVCA.
Alcance técnico: la auditoría debe ser realizada por personal técnico calificado, diferente del operador habitual del sistema. Consiste en la verificación del caudal operativo del monitor mediante el uso de un patrón de transferencia

de caudal certificado, distinto al utilizado en calibraciones o verificaciones rutinarias. CAU-ALC Móvil 2 GIR-TOT2 MED-AFRI ITA-LGO ENV-COLS YON-PARQ Móvil 1 AMA-FER2 GIR-CCO

2. Dos (2) Evaluaciones de desempeño de material particulado (EVAL_DMP), para ser ejecutadas en los meses de junio y agosto, en las estaciones de monitoreo ITA-LGO y MED-AFRI respectivamente.
Alcance técnico: la evaluación debe realizarse mediante muestreo con un equipo de referencia (FRM), recolectando un mínimo de diez (10) muestras por campaña. La distancia entre el equipo auditor y el monitor principal debe estar entre 1 y 4 metros. La evaluación de un día de monitoreo será válida cuando las concentraciones registradas por ambos equipos superen los 4 µg/m³. MED-AFRI ITA-LGO

3. Dos (2) controles de calidad de equipos coubicados PM2.5 (CCEQ_COUB), para ser ejecutadas en el mes de julio, en las estaciones de monitoreo AMA-FER2 y GIR-CCO.
Alcance técnico: el control debe realizarse mediante muestreo con un equipo de referencia (FRM), monitoreando 30 días y garantizando 25 muestras efectivas por campaña. La evaluación de un día de monitoreo será válida cuando las concentraciones registradas por ambos equipos superen los 4 µg/m³. AMA-FER2 GIR-CCO

5. METODOLOGÍA

#	Parámetro	Metodología
1	Material particulado menor a 10 micras	U.S. EPA CFR, Titulo 40, Capitulo I Subcapitulo C, Parte 50, Apendice J
2	Material particulado menor a 2,5 micras	U.S. EPA CFR, Titulo 40, Capitulo I Subcapitulo C, Parte 50, Apendice L

6. PERSONAL Y EQUIPOS

Personal Asignado:

#	Nombre	Profesión	Experiencia
1	Luis Fernando Amaya Gonzalez	Gerente	21
2	Hermes Yesid Betancur	Director Técnico	7
3	Sebastián Gonzalez	Técnico de Campo	7
4	Esteban Suarez	Ingeniero Ambiental	2

Equipos de Medición:

#	Equipo	Marca	Modelo
1	PQ200	BGI	PQ200
2	Balanza Sartorius	Gravimetría	MC5

7. DURACIÓN DEL ESTUDIO

El estudio está presupuestado para un (1) día de monitoreo para calibracion de equipos, diez dias para las evaluaciones de desempeño y 30 dias para los controles de calidad de equipos.

8. SUB-CONTRATACIÓN DE ENSAYOS Y/O ANÁLISIS

NA

9. ENTREGA DEL INFORME

Se informa a nuestros clientes que los informes de calidad del aire serán entregados en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de entrega de los resultados de análisis de laboratorio. y estará sujeta al pago del 100% del valor del servicio contratado.

10. COMPROMISO DE LAS PARTES

• Entrega puntual del informe técnico EiMAS S.A.S., pondrá a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE equipos de monitoreo y personal para la realización de las evaluaciones.

EiMAS S.A.S. presentará un informe técnico que contemple todos los aspectos de las evaluaciones realizadas de acuerdo con la normatividad colombiana.

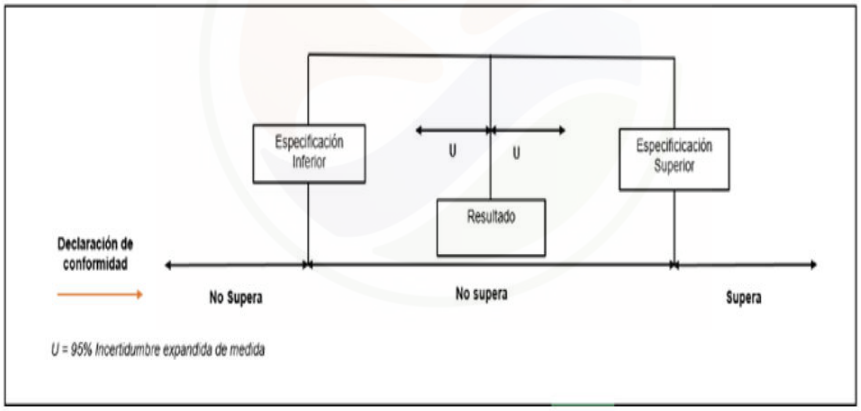
EiMAS S.A.S. garantiza a todos sus clientes la confidencialidad de la información producto de asesorías y/o monitoreos realizados; los resultados obtenidos de los servicios prestados sólo serán conocidos por la persona u organización que contrató nuestros servicios y por ningún motivo se hará uso de esta a fines lucrativos, publicitarios o de cualquiera otra índole que pueda poner en riesgo la confiabilidad del cliente y de la organización. Nuestra empresa implementará las herramientas necesarias que permitan que nuestro personal maneje

adecuadamente la información y que ésta sea de carácter confidencial.

EiMAS S.A.S. se obliga a prestar sus servicios libres de presiones comerciales, financieras o de otra índole, internas o externas, que puedan afectar la imparcialidad, de acuerdo con nuestra Política de Imparcialidad, Confidencialidad, y Derechos del Cliente.

EiMAS S.A.S. entregará un informe de acuerdo con la normatividad colombiana para tal fin. Realizando un comparativo entre las concentraciones halladas y el estándar o límite máximo de la norma.

EiMAS S.A.S. reportará los resultados de las evaluaciones con una declaración binaria con regla de decisión simple, supera o no supera, a partir de un valor límite o estándar establecido en la normatividad colombiana y/u otro que el cliente determine como límite de aceptación, dentro de un intervalo de tolerancia definido por la incertidumbre de la medición. De esta manera, el riesgo será compartido entre LA EMPRESA CONTRATANTE y EiMAS S.A.S.



• LA EMPRESA CONTRATANTE cancelará las facturas que EiMAS S.A.S. presente como pago por los estudios realizados.

Si LA EMPRESA CONTRATANTE desea interponer una queja, sugerencia o reclamo relativo a la atención y/o servicio, puede enviarla al área de calidad por medio del correo electrónico sgc@eimas.com.co o diligenciar el formulario que se encuentra en el enlace https://forms.gle/yV4M3JLtsvykUN897

11. PROPUESTA ECONÓMICA

EiMAS S.A.S.	
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS	
Descripción	**Valor**
AUDITORIA DE CAUDAL CAU-ALC	$ 2.684.903
AUDITORIA DE CAUDAL MOVIL 2	$ 998.937
AUDITORIA DE CAUDAL GIR-TOT2	$ 1.119.363
AUDITORIA DE CAUDAL MED-AFRI	$ 998.937
AUDITORIA DE CAUDAL ITA-LGO	$ 1.119.363
AUDITORIA DE CAUDAL ENV-COLS	$ 998.937
AUDITORIA DE CAUDAL YON-PARQ	$ 2.684.903
AUDITORIA DE CAUDAL Móvil 1	$ 1.119.363
AUDITORIA DE CAUDAL AMA-FER2	$ 1.119.363
AUDITORIA DE CAUDAL GIR-CCO	$ 1.119.363
Evaluaciones de desempeño de	$ 7.510.390

EiMAS S.A.S.	
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS	
Descripción	**Valor**
material particulado MED-AFRI	
Evaluaciones de desempeño de material particulado ITA-LGO	$ 7.510.390
controles de calidad de equipos coubicados PM2.5 AMA-FER2	$ 20.202.125
controles de calidad de equipos coubicados GIR-CCO	$ 20.202.125
SUB-TOTAL	**$ 69.388.462**
IVA (19%)	**$ 13.183.808**
COSTO TOTAL	**$ 82.572.270**

El valor de la propuesta es de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE I.V.A. Incluido ($ 82.572.270).

12. FORMA DE PAGO

Pago del 50% al inicio y 50% al finalizar las actividades

13. VIGENCIA

La vigencia de la propuesta es de 30 días.

14. FIRMA AUTORIZADA



LUIS FERNANDO AMAYA G
Gerente
EiMAS S.A.S.

FECHA: 2026-05-28

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS		
NIT:	8110032098-8	**TELÉFONOS:**	6043547149
DIRECCIÓN / CIUDAD:	Medellin, Antioquia		
E-MAIL EMPRESA:	cis@cis.org.co		
CONTACTOS:			
NOMBRE SOLICITANTE:			
TELÉFONO SOLICITANTE:			
CARGO:		**E-MAIL:**	
CONTACTO FACTURACIÓN:			
TELÉFONO:			

2. OBJETO

Realizar los servicios de auditoría de caudal, evaluación de desempeño y control de calidad para el sistema de vigilancia de calidad de aire en el departamento de Antioquia.

3. ALCANCE Y PLAZOS

3.1. Auditoria de caudal -:

- Realizar 10 auditorías de caudal de material particulado, 1 por cada estación.
- Verificación de flujo y condiciones de caudal relacionados en cada estación.
- Se requieren 15 días hábiles para elaboración del informe final, una vez los resultados y trabajos de campo hayan finalizado.

3.2. Evaluación de desempeño:

- Ubicar e instalar 2 puntos de monitoreo de calidad del aire para evaluación de desempeño, en cada punto un equipo de medición.
- Tomar 10 muestras de 24 h cada una y en cada punto de monitoreo.
- Analizar los siguientes parámetros en cada estación: PM2.5 en cada muestra.

3.3. Control de calidad:

- Ubicar e instalar 2 puntos de monitoreo de calidad del aire, en cada punto un equipo de medición.
- Tomar 30 muestras de 24 h cada una y en cada punto de monitoreo.
- Analizar los siguientes parámetros en cada estación: PM2.5 en cada muestra.

3.4. Plazos:

- **Monitoreo de calidad del aire- Evaluaciones de desempeño y Control de Calidad:** Los informes se entregan 15 días hábiles después de terminados los trabajos en campo para cada servicio respectivamente.

Notas:

- Es muy recomendable que todos los informes se manejen sólo en medios electrónicos y no impresos. Si se requieren informes impresos estos tendrán un costo adicional dependiendo del tamaño y cantidad de cada uno.
- Si al envío de los informes por correo electrónico no se recibe ninguna observación o cambio dentro de los siguientes 5 días hábiles, se dará por entendido la aceptación del mismo y se procederá con la facturación correspondiente.
- Si se llegasen a recibir observaciones a los informes pasados los 5 días hábiles se dará respuesta en los próximos 10 días hábiles. Cabe anotar que en este caso de todos modos se generará la factura correspondiente y se garantiza la revisión de las observaciones como parte del servicio post-venta.

4. METODOLOGÍA GENERAL

- El monitoreo de calidad del aire se realizará siguiendo el procedimiento de Induanalisis SAS con código ***M2-AI-IT1***, que está basado en el protocolo de monitoreo de calidad del aire y en los manuales de operación de los equipos de calidad del aire de los fabricantes.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- Términos de Referencia del cliente.
- Resolución 2254 del 2017 del MADS para calidad del aire.
- Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento a la Calidad del Aire del IDEAM.

6. MÉTODOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS

6.1. Monitoreo y análisis de calidad del aire:

- PM2.5 por el método de la EPA CFR40 Parte 50 Apéndice L.

Las características de los métodos que se aplicarán se resumen en el Anexo: Cuadros de Parámetros.

7. REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA EL CLIENTE

Se sugiere que el cliente realice las siguientes actividades previas:

- Definir e indicar los sitios específicos de muestreo para cada servicio.
- Obtener los permisos y las autorizaciones para ingresar a los predios donde se localicen los puntos para cada uno de los servicios

8. EQUIPOS EMPLEADOS

- El monitoreo de PM2.5, tanta evaluación de desempeño y control de calidad en aire se realizará con equipos analizador automático de Material Particulado – PM Grimm EDM180
- Las mediciones de caudal se realizarán con equipo calibrador de flujo TetraCal

9. PERSONAL

Para realizar las actividades descritas en el alcance de esta propuesta, Induanalisis dispondrá del siguiente personal:

Auditoria de caudal: 1 tecnólogo de campo con experiencia en mediciones de calidad de aire.
Monitoreo de calidad del aire: 1 tecnólogo de campo y 1 auxiliar de campo con experiencia en mediciones de calidad de aire.

10. PRECIOS

A continuación, se presentan las tablas de Precios unitarios para la realización de los muestreos, análisis y servicios descritos en el alcance de esta propuesta, los cuales incluyen transporte a la zona de personal y equipos, toma y análisis de muestras, viáticos, honorarios e informes. **No incluye para calidad del aire:** pago de corriente eléctrica o plantas eléctricas, vigilancia ni servidumbre en caso de requerirse en cada uno de los predios.

Tabla 1. Precios Auditoria de Caudal.

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO, $	TOTAL, $
Mediciones de verificaciones de caudal en las 10 estaciones, logística para auditoria de caudal , incluye: equipos, honorarios, viáticos, transporte a la zona y en la zona.	1	$ 16.988.000	$ 16.988.000
Informe de mediciones de verificación de caudal.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL AUDITORIA CAUDAL			**$ 18.488.000**

Tabla 2. Precios Evaluación de Desempeño.

DESCRIPCIÓN	CANT.	# veces	PRECIO UNITARIO, $	TOTAL, $
Evaluacion de desempeño por 10 dias por un punto, incluye: equipos ,logistica, honorarios, viáticos, transporte a la zona y en la zona.	1	2	$ 23.010.000	$ 46.020.000
Informe de evaluacion de desempeño por punto	1	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL EVALUACIONES DE DESEMPEÑO PARA DOS ESTACIONES				**$ 49.020.000**

Para los días adicionales que en caso tal sean requeridos para el cumplimiento del total de las 10 muestras validas o standby, se cobrará el día adicional de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT.	# dias	PRECIO UNITARIO, $	TOTAL, $
Dia adicional para evaluacion de desempeño incluye: equipos ,logistica, honorarios, viáticos, transporte a la zona y en la zona.	1	1	$ 1.362.000	$ 1.362.000
SUBTOTAL POR DIA ADICIONAL - EVALUACION DESEMPEÑO				**$ 1.362.000**

Tabla 4. Precios Control de Calidad.

DESCRIPCIÓN	CANT.	# veces	PRECIO UNITARIO, $	TOTAL, $
Control de calidad por 30 días en 1 punto, incluye: equipos ,logistica, honorarios, viáticos, transporte a la zona y en la zona.	1	2	$ 38.140.000	$ 76.280.000
Informe de control de calidad por punto	1	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL CONTROL DE CALIDAD PARA DOS ESTACIONES				**$ 79.280.000**

Para los días adicionales que en caso tal sean requeridos para el cumplimiento del total de las 25 muestras validas o standby, se cobrará el día adicional de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT.	# dias	PRECIO UNITARIO, $	TOTAL, $
Dia adicional para control de calidad incluye: equipos ,logistica, honorarios, viáticos, transporte a la zona y en la zona.	1	1	$ 1.362.000	$ 1.362.000
SUBTOTAL POR DIA ADICIONAL - EVALUACION DESEMPEÑO				**$ 1.362.000**

Notas:

- A los valores de las tablas anteriores, se les debe adicionar el 19 % del IVA.
- * Los valores presentados no incluyen pagos de corriente eléctrica, vigilancia y servidumbre.
- * Los valores presentados no incluyen profesional HSE.
- * Los valores presentados no incluyen pólizas.
- * Los valores presentados no incluyen andamios certificados.

* Estos se deben adicionar al valor final, en la medida en que sean necesarios.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Oferta válida durante 30 días.

12. FORMA DE PAGO

- Un anticipo del 40% para salir a campo y el 60% restante a la entrega de los informes finales.

- Para pagos o transferencias, los datos de la cuenta bancaria autorizada son: Cuenta corriente BANCOLOMBIA # 301-3945577-1 a nombre de Induanalisis S.A.S. NIT # 804.012.759-1.

13. PROYECCION ESTIMADA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Auditorias verificaciones de caudal : Junio 15 – Junio 25
- Evaluación de desempeño Junio: Junio 15 – Junio 30
- Evaluación de desempeño Agosto : Agosto 01- Agosto 15
- Control de calidad Julio : Julio 01 – Julio 30

14. QUEJAS Y SOLICITUDES

Induanalisis cuenta con los siguientes canales para reportar una queja o solicitud relacionada con el servicio prestado:

- Por llamada telefónica o WhatsApp al número 316 529 4379
- Correos electrónicos: comercial@induanalisis.com y atencionalcliente@induanalisis.com
- A través de la página web www.induanalisis.com en la sección Contacto, Sub sección Atención al cliente.

A su vez, se cuenta con el instructivo A3-P9-IT2 Gestión de quejas y solicitudes que está disponible para consulta de sus clientes y partes interesadas, en el momento que sea solicitado.

15. OBLIGACIONES A CARGO DEL LABORATORIO

En el caso de que surja alguna contingencia o situación que pueda afectar antes y/o durante la ejecución de los servicios, Induanalisis se compromete a enviar una comunicación escrita por medio de correo electrónico, mensaje instantáneo, carta física, entre otros. Esta comunicación detallará las acciones propuestas frente a cualquier eventualidad, con el objetivo de asegurar que las operaciones puedan prolongarse o continuar de manera efectiva en medio de una emergencia o interrupción.

Se mantendrá en total confidencialidad la información entregada por el cliente en cualquier medio ya sea de manera física o digital conocida durante la ejecución de los servicios contratados, la cual no será difundida, entregada o compartida con terceros, salvo cuando una autoridad competente así lo requiera.

16. HORARIO DE ATENCIÓN Y SOLICITUD DEL SERVICIO

En el momento de ser aprobada esta cotización, se solicita que el cliente envíe una orden de compra/servicio, PO o Contrato al correo: comercial@induanalisis.com o gerencia@induanalisis.com.

Induanalisis cuenta con el horario de atención y recibo de muestras de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., sin embargo, en caso de llegar por fuera de los tiempos establecidos, se dará ingreso al siguiente día hábil.
Para llevar a cabo el ingreso correspondiente a las muestras, se recomienda adjuntar orden de compra/servicio junto con el formato denominado: Custodia de muestras (M2-FR12).

17. CONFIDENCIALIDAD

INDUANALISIS S.A.S. tiene establecida una cláusula de confidencialidad de toda la información de sus clientes, que obtengan sus trabajadores, contratistas o cualquier persona natural o jurídica, relacionada con INDUANALISIS S.A.S., con excepción de la información que directamente le sea solicitada por autoridad legal o que por decisión judicial o administrativa se le ordene poner a disposición del público, de lo cual INDUANALISIS S.A.S., salvo disposición legal en contrario, le informará al Cliente en un plazo no mayor a 24.00 horas hábiles contabilizadas desde cuando reciba el respectivo requerimiento u orden judicial. También se excluye de su deber de confidencialidad la información del cliente divulgado por una fuente externa, así como también la información conocida públicamente, como ocurre con la publicidad, oferta, y promociones de productos, bien sea de INDUANÁLISIS S.A.S. o de sus clientes.

18. CAPACIDAD DEL LABORATORIO

Al recibir esta cotización nuestro laboratorio ha evaluado que tiene el alcance para prestar el servicio, cuenta con el personal, las técnicas, las metodologías, insumos, vehículos y todos los recursos para prestar el servicio. caso en el cual el Cliente será notificado de la información proporcionada siempre que esto sea permitido por ley.

19. REGLA DE DECISIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Remitirse al anexo al final de este documento.

20. FIRMAS

	Responsable de la cotización:	**Acepta la cotización y sus términos:**
Firma:	*Fabian Andrés Duran Arguello*	
Nombre:	Fabian Andrés Duran Arguello	
Cargo:	Analista de Licitaciones y Ofertas - Induanalisis SAS	

ANEXO: CUADROS TÉCNICOS DE PARÁMETROS

Para los cuadros técnicos a continuación, aplican los siguientes símbolos o abreviaturas:

***** Estado de la Acreditación:
a. Acreditado en Induanalisis SAS (Resolución 0501 de 2025-05-06)

** **LCm** Límite de Cuantificación menor

TABLA 1. PARAMETROS MEDICION PARA CALIDAD DEL AIRE :

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÉTODO	TÉCNICA O PRINCIPIO	LCm **	LABORATORIO Y ACREDITACIÓN *
MUESTREO Y ANÁLISIS CALIDAD DEL AIRE - EP. SECA:					
Determinación directa de partículas PM2.5 en aire, analizador Grimm	# partículas PM2.5/m3	UNE EN 16450	SAM (Medición automática) por dispersión LASER	0,1	Induanalisis (a)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO: REGLA DE DECISIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Cumpliendo con los numerales 7.3.1 y 7.8.6 de la norma ISO 17025:2017, Induanalisis informa lo siguiente sobre la regla de decisión y la declaración de conformidad:

Siempre que la norma o especificación contra la que se compare un resultado, establezca una regla de decisión y la forma de declarar la conformidad, éstas se usarán tal como se encuentre establecido. Si no se encuentra establecido entonces:

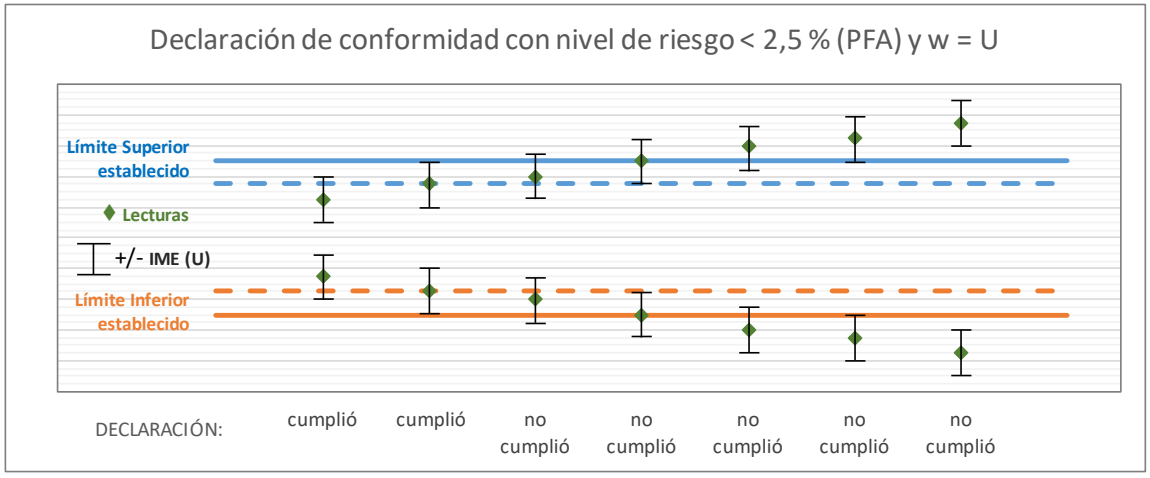
a) La declaración de conformidad se expresará de forma binaria (cumplió / no cumplió)
b) Se usará la regla de decisión definida como **ILAC G8**, lo cual implica:
c) Se supondrá que el mensurando presenta una distribución de probabilidad Normal
d) Se definirá una banda de seguridad igual a la incertidumbre (w = U), siendo U la Incertidumbre de Medición Expandida por un factor de cobertura k = 2 (confianza = 95%)
e) Se declarará ***cumplió*** sólo para aquellos resultados dentro de los límites establecidos y que además presenten un nivel de riesgo específico de decisión **menor al 2,5 % de PFA***. Para los demás resultados se declarará ***no cumplió***.

*** PFA** = Probabilidad de Falsa Aceptación

En cada informe se mostrará el cálculo del riesgo PFA, necesario para declarar la conformidad.

En la Gráfica 1 se ilustran los diferentes casos para resultados cercanos a límites normativos:

Gráfica 1. Declaración de conformidad con la regla ILAC G8



En la Gráfica 1:
PFA = Probabilidad de Falsa Aceptación, w = Banda de seguridad, U o IME = Incertidumbre de Medición Expandida (k=2) y la banda de seguridad se indica entre las líneas punteadas.

Si el cliente lo solicita por e-mail se podrá acordar, idealmente entre las tres siguientes partes: Cliente, Induanalisis y Autoridad Ambiental, usar otra regla de decisión (p.ej. de ILAC G8 p. 14).

También se podrá omitir la declaración de conformidad para uno, varios o todos los parámetros (los que el cliente solicite por escrito)

OFS5583

Medellín, 29 de mayo de 2026

Ana Cecilia Caro Zapata
Profesional Especializado
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

Asunto: Mediciones y análisis en calidad de aire

Atendiendo la solicitud para la presentación de una oferta comercial, es un placer para Sistema Ambiental, presentar la propuesta técnico-económica para la prestación del servicio relacionado.

Es importante compartir que actualmente, Sistema Ambiental cuenta con acreditación IDEAM bajo la resolución 1144[1] de 23 de septiembre de 2025 para la toma de muestras en:



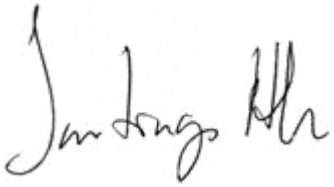
Fuentes Fijas | Calidad de aire | Ruido ambiental Emisión de ruido | Vertimiento Calidad de agua

Para complementar nuestra prestación de servicio, contamos con aliados estratégicos en las actividades que no están dentro de nuestra acreditación.

Ponemos a disposición todo nuestro conocimiento y capacidad y esperamos acompañarlos en la ejecución de este servicio.

Cualquier información adicional que requieran, esteremos prestos a dar respuesta.

Atentamente,



Representante Legal

[1] Para mayor detalle puede consultar la resolución de acreditación en la página web del IDEAM.

Dirección: Calle 34B No 81A 125
Barrio la Castellana
Teléfono: 3114898316

1. DATOS GENERALES

Oferta presentada a	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-
Dirección de prestación del servicio	SGL SVCA
Contacto del cliente	Ana Cecilia Caro Zapata acaro@corantioquia.gov.co
Oferta preparada por	Juan Fernando Builes Ciro comercial@sistemambiental.com.co Teléfono: Tecnico21
Oferta válida por	90 días
Normativa	Resolución 2254 de 1 de noviembre de 2017. Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones. Resolución 650 del 29 de marzo de 2010.Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire ajustado a través de la Resolución 2154 de 2010.
Condiciones de facturación	Se factura un 50% de anticipado y el 50% restante con la entrega del informe de cada servicio ejecutado.
Días de vencimiento de la factura	30
Confidencialidad	1. Que en razón al vinculo comercial, el servicio o la labor contratada, SISTEMA AMBIENTAL S.A.S, sus dependientes y colaboradores, conocerán información reservada y confidencial tales como información técnica, financiera, comercial, de mercadeo, estratégica, de procesos, bases de datos, listas de clientes, inversionistas, empleados, programas, modelos, estudios, informes, procedimientos administrativos o sancionatorios, información que provenga de autoridades administrativas o judiciales, así como información contable, información de nómina, fórmulas en los procesos industriales y comerciales de la empresa, información relacionada con contabilidad, información legal derivada de reuniones con los abogados o equipó de trabajo de la empresa, el revisor fiscal o cualquier otro profesional que asesore a la empresa o realice procesos de auditorías, al igual conocerá de procedimientos o procesos que permitan la eficiencia en los trabajos que la empresa realiza incluidos. Asimismo, debido a las visitas de campo o en las instalaciones de la empresa, SISTEMA AMBIENTAL S.A.S. sus dependientes y colaboradores, conocerán información de estas, datos de contacto, información técnica debido a los muestreos o análisis de datos que allí se ejecuten, conocerá de procedimientos administrativos o sancionatorios en contra de los clientes, así como sus productos, invenciones o procesos patentados, constituyéndose toda la anterior en información de carácter confidencial. La información obtenida de terceros (por ejemplo, organismos reguladores) también tendrá carácter de confidencialidad. También, tendrá el carácter de confidencial toda aquella información, creada como resultado de la realización de las actividades de SISTEMA AMBINETAL S.A.S y toda aquella información que las partes acuerden o que los representantes legales de las empresas lo indiquen expresamente como parte reveladora. 2. La información perderá su carácter confidencial cuando medie un requerimiento judicial o administrativo de por medio, como lo puede ser el requerimiento de una autoridad ambiental. Ante esta situación, SISTEMA AMBIENTAL S.A.S. comunicará de tal requerimiento, siempre y cuando no exista prohibición normativa para hacerlo o la autoridad requirente así lo disponga. No obstante, ante todo requerimiento de información, SISTEMA AMBIENTAL S.A.S. hará todas las verificaciones de legalidad, del contenido del requerimiento y la autoridad judicial o administrativa que lo requiere. 3. Que asimismo dejará de ser confidencial aquella información que obtenga el carácter de pública, o sea revelada directamente por los representantes del cliente al público.
Subcontrataciones	Los análisis de laboratorio son subcontratados con laboratorios acreditados según sea el parámetro requerido, Sistema Ambiental S.A.S se hace responsable por los trabajos subcontratados. los métodos y análisis entregados por los subcontratistas cumplirán con las especificaciones normativas y los límites inferiores requeridos por el cliente para las normas ofertadas, en caso de requerir un valor específico de límite normativo deberá ser informado para verificar que contamos con la capacidad de prestar al servicio

Dirección: Calle 34B No 81A 125
Barrio la Castellana
Teléfono: 3114898316

Atención al cliente	El cliente podrá tener acceso a nuestras instalaciones y a verificación de nuestro sistema en el momento que lo requiera. Así mismo podrá acceder a nuestro sistema de quejas y reclamaciones a través de nuestra página web o comunicándose por cualquier medio con nuestro personal.
Exclusiones	En caso de que las auditorias en medellín se puedan ejecutar varias en un solo día, el valor por punto tiende a disminuir. No se contempla el valor para pago de espacios. La programación esta sujeta disponibilidad de equipos.

Dirección: Calle 34B No 81A 125
Barrio la Castellana
Teléfono: 3114898316

2. SERVICIOS Y VALOR DE LA OFERTA

Servicio	Punto	Método(s)	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Mediciones y análisis en calidad de aire CAU-ALC Edificio Alcaldía de Caucasia, municipio Caucasia	Auditoria validación de caudal PM 10 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-1298-125, US-EPA RFPS-0714-216	1	2.930.000	2.930.000
Mediciones y análisis en calidad de aire Móvil 2 Cra 106B # 31-23, municipio Medellín	Auditoria validación de caudal PM 10 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-1298-125, US-EPA RFPS-0714-216	1	970.000	970.000
Mediciones y análisis en calidad de aire GIR-TOT2 Colegio The Farm Country School, vereda El Totumo municipio Girardota	Auditoria Validación de caudal PM 2.5 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-0498-116, US-EPA RFPS-1014- 219	1	1.050.000	1.050.000
Mediciones y análisis en calidad de aire MED-AFRI Calle 31b #100B-36, municipio Medellín	Auditoria validación de caudal PM 2.5 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-0498-116, US-EPA RFPS-1014- 219	1	970.000	970.000
Mediciones y análisis en calidad de aire ITA-LGO Estación de Policía Los Gómez, Vereda Los Gómez, municipio Itagüí	Auditoria Validación de caudal PM 2.5 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-0498-116, US-EPA RFPS-1014- 219	1	970.000	970.000
Mediciones y análisis en calidad de aire ENV-COLS Colegio The Columbus School, Alto de Las Palmas, Km 16, municipio Envigado	Auditoria Validación de cauda PM 2.5 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-0498-116, US-EPA RFPS-1014- 219	1	970.000	970.000

Dirección: Calle 34B No 81A 125
Barrio la Castellana
Teléfono: 3114898316

Servicio	Punto	Método(s)	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Mediciones y análisis en calidad de aire YON-PARQ Compraventa La Yondosina, parque principal municipio Yondó	Auditoria Validación de cauda PM 2.5 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-0498-116, US-EPA RFPS-1014- 219	1	2.930.000	2.930.000
Mediciones y análisis en calidad de aire Móvil 1 Parque Industrial del Norte 62, municipio Girardota	Auditoria Validación de cauda PM 2.5 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-0498-116, US-EPA RFPS-1014- 219	1	1.050.000	1.050.000
Mediciones y análisis en calidad de aire AMA-FER2 Vereda La Ferrería, municipio Amaga	Auditoria Validación de cauda PM 2.5 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-0498-116, US-EPA RFPS-1014- 219	1	1.120.000	1.120.000
Mediciones y análisis en calidad de aire GIR-CCO Parque Industrial del Norte 62, municipio Girardota	Auditoria Validación de caudal PM 2.5 Tiempo de muestreo: Puntual	US-EPA RFPS-0498-116, US-EPA RFPS-1014- 219	1	1.050.000	1.050.000
Mediciones y análisis en calidad de aire ITA-LGO Estación de Policía Los Gómez, Vereda Los Gómez, municipio Itagüí Medición por 10 muestras días consecutivos. Valor día adicional 300.000 2 Campañas Junio y Julio	Evaluación de desempeño Tiempo de muestreo: 24 horas	Muestreo con un equipo de referencia (FRM), recolectando un mínimo de diez (10) muestras por campaña.	2	7.500.000	15.000.000

Dirección: Calle 34B No 81A 125
Barrio la Castellana
Teléfono: 3114898316

Servicio	Punto	Método(s)	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Mediciones y análisis en calidad de aire MED-AFRI Calle 31b #100B-36, municipio Medellín Medición por 10 muestras días consecutivos. Valor día adicional 300.000 2 Campañas Junio y Julio	Evaluación de desempeño Tiempo de muestreo: 24 horas	Muestreo con un equipo de referencia (FRM), recolectando un mínimo de diez (10) muestras por campaña.	2	7.500.000	15.000.000
Mediciones y análisis en calidad de aire AMA-FER2 Vereda La Ferrería, municipio Amagá Medición por 30 muestras días consecutivos. Valor día adicional 300.000	controles de calidad de equipos coubicados PM2.5 Tiempo de muestreo: 24 horas	monitoreando 30 días y garantizando 25 muestras efectivas por campaña,	1	14.100.000	14.100.000
Mediciones y análisis en calidad de aire GIR-CCO Parque Industrial del Norte 62, municipio Girardota Medición por 30 muestras días consecutivos. Valor día adicional 300.000	controles de calidad de equipos coubicados PM2.5 monitoreando 30 días y garantizando 25 muestras efectivas por campaña Tiempo de muestreo: 24 horas	monitoreando 30 días y garantizando 25 muestras efectivas por campaña	1	14.100.000	14.100.000
Subtotal					72.210.000
IVA					13.719.900
Valor total					**85.929.900**

Regla de decisión

Sistema Ambiental S.A.S. utiliza la Regla de Decisión Regla ILAC G8:09/2019, aplicando una zona de seguridad igual a la incertidumbre expandida del resultado a reportar (1*U) especificado en el documento “Guía para

Dirección: Calle 34B No 81A 125
Barrio la Castellana
Teléfono: 3114898316

establecer reglas de decisión en la declaración de conformidad", y se complementa con los conceptos, recomendaciones y conclusiones de la presentación ofrecida por la Corporación autónoma regional de los ríos Negro y Nare "Declaración de Conformidad en Legislación Ambiental – 2024". De acuerdo con lo anterior, se establecen cuatro (4) declaraciones de conformidad: • Superior: esta declaración se aplicará en los casos en los cuales, el resultado obtenido, el resultado más el valor de la incertidumbre y el resultado menos el valor de la incertidumbre, resultan superiores al valor normativo de comparación, se define la opción "superior". • Superior condicionado: esta declaración se aplicará en los casos en los cuales el resultado sea superior al valor normativo de comparación y el resultado menos la incertidumbre sea inferior al valor normativo de comparación. • Inferior condicionado: esta declaración se aplicará en los casos en los cuales el resultado sea inferior al valor normativo de comparación y el resultado más la incertidumbre sea superior al valor normativo de comparación. • Inferior: esta declaración se aplicará en los casos en los cuales, el resultado obtenido, el resultado más el valor de la incertidumbre y el resultado menos el valor de la incertidumbre, resultan inferiores al valor normativo de comparación, se define la opción "inferior".

Dirección: Calle 34B No 81A 125
Barrio la Castellana
Teléfono: 3114898316

3. DETALLES DEL SERVICIO Y CRONOGRAMA

A continuación, se describe la estructura de prestación del servicio, algunos de los pasos se detallan como parte de los requisitos normativos de carácter obligatorio y determinado en la normativa ambiental para que la medición sea válida ante la autoridad. Los demás requisitos se presentan para garantizar la seguridad del personal durante las mediciones y por ende además salvaguardar en el cumplimiento de las normas SST y por último y no menos importante garantizar la calidad del servicio.

Actividad	Días	Descripción	Responsable
Asignación de fecha para prestación del servicio	3	días luego de la aceptación de la oferta.	Sistema Ambiental
Entrega de información previa	10	días dentro de los cuales se estará solicitando información al cliente de ser necesaria.	Cliente
Pre-Requisito: Elaboración de informe de aviso a la autoridad	-------	No aplica.	
Pre-Requisito: Radicación de informe de/ aviso a la autoridad ambiental	30	No hay normativamente un tiempo o definición de entrega de informe, sin embargo, cada autoridad o entidad prestadora de servicios define si es necesario informar con una fecha anticipada la realización de la medición.	Cliente
Condiciones físicas del sitio de medición	--------	Verificar condiciones de seguridad física y pública.	Cliente y Sistema Ambiental
Condiciones de operación	-------	No aplica.	Cliente
Entregar datos de producción. **Requisito normativo**	------	No aplica.	Cliente
Entrega de informe de resultados	30	días calendario, luego de finalizada la medición.	Sistema Ambiental
Lectura del informe por parte del cliente	2	días hábiles para la verificación de la información entregada.	Cliente
Ajustes	2	días hábiles.	Sistema Ambiental

Dirección: Calle 34B No 81A 125
Barrio la Castellana
Teléfono: 3114898316